

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO 3

Categoría: III PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y consultoría Centros México Emprende.
Concepto: a) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales, procesos que proporcionen valor agregado para Pymes.

I. Descripción del concepto de apoyo

Seminarios, talleres, diplomados o cursos especializados, promovidos por Centros México Emprende, y fuera de ellos; que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades empresariales a través de estrategias dirigidas a la adquisición de técnicas, metodologías y conocimientos que generen procesos innovadores y de desarrollo tecnológico para implementar mejoras en su organización incluidas plantas y/o sucursales.

a) Dentro de los Centros México Emprende

Para el caso de los proyectos /programas de capacitación y consultoría promovidos a través de los Centros México Emprende se incluye la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.

ii) Fuera de los Centros México Emprende

Para el caso de la capacitación fuera de los Centros México Emprende, se incluye en este concepto capacitación incluso en extranjero, así como la participación de microempresas que no se encuentren incorporadas en estrategias de atención a programas sectoriales, en un porcentaje no mayor al 20% en los proyectos/programas estratégicos de este segmento de atención.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, acompañada de una descripción detallada de los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. Programa de Trabajo, el cual debe incluir:

- a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- b) Alcances e impactos medibles y cuantificables indicando la forma en que se medirán.
- c) Forma de organización y operación del proyecto/programa, en que lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios.
- d) Temario detallado de la capacitación (programa de capacitación).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- e) Identificación de la población objetivo, indicando el mecanismo de captación de empresas (las cuáles deben estar plenamente identificadas durante el ejercicio fiscal del proyecto).
- f) Contribución del proyecto/programa:
 - o En el caso de capacitación en los Centros México Emprende señalar la Contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias y objetivos del Programa Centros México Emprende.
 - o En el caso de capacitación fuera de los Centros México Emprende señalar la contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional. Y en el caso de capacitación en el extranjero, señalar el país y ciudad en que se desarrollará el curso en caso de capacitación en el exterior.
- g) Cronograma de actividades (mes/semana).

2. **Tres Cotizaciones** en hoja membretada y firmada de manera autógrafa por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de capacitación y costo por hora, pudiendo presentar una sola siempre y cuando por escrito el Organismo Intermedio motive y fundamente técnicamente la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- IVA
- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Número de horas de capacitación y costo por hora grupal y si es el caso individual.
- Vigencia
- Fecha de emisión
- Correo electrónico

3. **Currícula de Proveedores de Servicio.** Anexar el currículum de los prestadores del servicio, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES, así como la relación actualizada de su red de capacitadores, conteniendo para cada uno de ellos los siguientes datos:

- Nombre del capacitador
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Años de experiencia en atención a PYMES.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- ❖ Currícula del Organismo Intermedio, para el caso de la capacitación fuera de los centros México Emprende.

4. **Metodología de capacitación.** Anexar la metodología de capacitación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma, así como los indicadores de impacto en la que incide.
De realizarse necesariamente en el exterior, carta explicativa del Organismo Intermedio, debidamente fundada y motivada.
5. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación.
6. Listado de empresas que serán atendidas con el proyecto/programa.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de gasto corriente, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua), pago de aviones, traslados, alimentos, hoteles, rentas y gastos de instalación en las ciudades donde se desarrollará la capacitación.
2. Se excluyen capacitaciones relacionadas con metodologías de implementación de sistemas de calidad y metodologías y herramientas japonesas de calidad y mejora continua.
3. En el caso de capacitación en el exterior se excluye el pago de aviones, traslados, alimentos, hoteles y rentas y gastos de instalación del beneficiario en el extranjero, pudiendo ser cubiertos por cualquier otro aportante al proyecto/programa.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados.
2. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa.
2. Informe consolidado (no más de cinco cuartillas), firmado por el Organismo Intermedio de los impactos alcanzados por la capacitación, así como la forma en que fueron medidos.
3. Relación de PYMES beneficiadas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
5. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales y pertenecientes al ejercicio fiscal del apoyo otorgado.
 - Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”.
6. Comprobación de empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
 - Copia del contrato de honorarios o copia de los recibos de nómina membretados dentro de los Centros México Emprende.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y consultoría Centros México Emprende.
Concepto: b) Capacitación y Consultoría para el desarrollo de habilidades empresariales (administrativas, comerciales y productivas) para Pymes.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos de intervención empresarial básica y/o especializada, para el diagnóstico, diseño, implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo de las PYMES detonadas por Centros México Emprende y fuera de ellos.

Incluidas las plantas y/o sucursales, que les ofrezcan soluciones en una o varias áreas sustantivas de la empresa, así como en la organización y procesos productivos, comercialización, oferta de servicio, que favorezcan el incremento en su rentabilidad y competitividad y promuevan la conservación del empleo.

Se incluye en este concepto a los proyectos/programas integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial, así como los procesos de certificación.

Se incluye en este concepto a los proyectos/programas con temáticas relacionadas con la gestión de calidad y responsabilidad social.

Se incluye en este concepto a los proyectos/programas estratégicos de la SPYME e integrales para empresas pequeñas y medianas.

i) Dentro de los Centros México Emprende

Para el caso de los proyectos /programas de capacitación y consultoría promovidos a través de los Centros México Emprende se incluye la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.

ii) Fuera de los Centros México Emprende

Para el caso de la capacitación fuera de los Centros México Emprende, se incluye en este concepto capacitación incluso en extranjero, así como la participación de microempresas que no se encuentren incorporadas en estrategias de atención a programas sectoriales, en un porcentaje no mayor al 20% en los proyectos/programas estratégicos de este segmento de atención.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, acompañada de una descripción detallada de los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. **Programa de Trabajo.** Anexar el programa de capacitación/consultoría, el cual deberá incluir y describir brevemente lo siguiente:

- a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- b) Alcances e impactos medibles y cuantificables indicando la forma en que se medirán.
- c) Forma de organización y operación del proyecto/programa, en que lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios.
- d) Identificación de la población objetivo, indicando el mecanismo de captación de empresas (las cuáles deben estar plenamente identificadas durante el ejercicio fiscal del proyecto).
- e) Área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio.
- f) Tipo y programa de capacitación/consultoría especificando el tipo de capacitación/consultoría que se proporcionará, las etapas que conformarán el servicio, proporcionando el número de horas por etapa y por empresa, así como especificar en qué instalaciones se ofrecerá.
- g) En el caso de que se incluya capacitación: temario, número de horas por tema y por empresa, especificando si será grupal ó individual.
- h) Contribución del proyecto/programa:
 - o En el caso de servicios en los Centros México Emprende señalar la Contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias y objetivos del Programa Centros México Emprende.
 - o En el caso de servicios fuera de los Centros México Emprende señalar la contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.
- i) Cronograma de actividades (mes/semana).

2. **Tres Cotizaciones** en hoja membretada y firmada por el proveedor de manera autógrafa, especificando el concepto, así como el número de horas de consultoría/capacitación y costo por hora y por empresa; pudiendo presentar una sola siempre y cuando por escrito se expongan los motivos que técnicamente fundamenten la ausencia de un comparativo.

Integrar por escrito el motivo y fundamento que llevó a la decisión del proveedor seleccionado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- IVA
- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión
- Vigencia
- Número de horas de consultoría/capacitación y costo por hora y por empresa.

3. **Currícula de Proveedores** de Servicio. Anexar al currículum de los prestadores del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos para cada uno de ellos:

- Nombre del consultor/capacitador
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, de proceder
- Años de experiencia con PYMES.
- ❖ Currícula del Organismo Intermedio, para el caso de la capacitación fuera de los centros México Emprende.

4. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación.

5. **Metodología de consultoría.** Anexar la metodología de intervención que se utilizará, misma que deberá cumplir con el ciclo del proceso de consultoría: I. Diagnóstico, II. Análisis de la información, III. Diseño del plan de mejora, IV. Implementación del plan de mejora, V. Seguimiento., especificando cuando el proyecto/programa contenga elementos de Supervisión/Verificación del plan de mejora.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de gastos corrientes, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio o en su defecto en el término autorizado para el propio proyecto.
3. Se excluyen los proyectos/programas que no estén vinculados a los objetivos perseguidos por el programa Centros México Emprende y a estrategias de desarrollo local, sectorial, regional, estatal o nacional, según sea el caso.
4. Se excluyen los proyectos/programas cuyas temáticas de capacitación estén dirigidas a las habilidades personales y/o genéricas así como motivacionales (cursos de computación, secretariales, programación neurolingüística, etc.)
5. Se excluye el apoyo a diplomados, maestrías o cursos de formación académica que no contienen procesos de intervención empresarial (consultoría y capacitación) realizadas directamente por un consultor.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados.
2. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.
3. Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos de mejora en las áreas sustantivas de la empresa a través de la medición de indicadores de impacto, específicos y cuantificables.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa.
2. Informe consolidado (no más de cinco cuartillas), firmado por el Organismo Intermedio de los impactos alcanzados por la capacitación, así como la forma en que fueron medidos.
3. Relación de PYMES beneficiadas.
4. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
5. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales y pertenecientes al ejercicio fiscal del apoyo otorgado.
 - Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”.
6. Comprobación de empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
- Copia del contrato de honorarios o copia de los recibos de nómina membretados dentro de los Centros México Emprende.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y consultoría Centros México Emprende.
Concepto: c) Capacitación y Consultoría para el desarrollo de procesos innovadores en productos, bienes o servicios, materiales, diseños, procesos de organización y mercados para Pymes.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Procesos de intervención empresarial especializado, para la implementación, desarrollo y/o acompañamiento de procesos innovadores y desarrollo tecnológico, comercialización, nuevos productos, ventas, cadena de suministros, nuevos métodos de producción, desarrollo de prototipos, etc., a través de consultoría y asistencia técnica especializada para las empresas a intervenir detonados dentro y fuera de los Centros México Emprende, incluidas las plantas y/o sucursales, que les permitan incrementar el valor agregado de los productos y servicios e incidir en su competitividad.

Se incluye en este concepto a los proyectos/programas integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial.

Se incluye en este concepto a los proyectos/programas estratégicos de la SPYME e integrales para empresas pequeñas y medianas.

i) Dentro de los Centros México Emprende

Para el caso de los proyectos /programas de capacitación y consultoría promovidos a través de los Centros México Emprende se incluye la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.

ii) Fuera de los Centros México Emprende

Para el caso de la capacitación fuera de los Centros México Emprende, se incluye en este concepto capacitación incluso en extranjero, así como la participación de microempresas que no se encuentren incorporadas en estrategias de atención a programas sectoriales, en un porcentaje no mayor al 20% en los proyectos/programas estratégicos de este segmento de atención.

Para el caso de la capacitación/consultoría fuera de los Centros México Emprende, se incluye en este concepto la participación de microempresas que no se encuentren incorporadas en estrategias de atención a programas sectoriales, en un porcentaje no mayor al 20% en los proyectos/programas estratégicos de este segmento de atención.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, acompañada de una descripción detallada de los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. Programa de Trabajo. Anexar el programa de capacitación/consultoría, el cual deberá incluir y describir brevemente lo siguiente:

- a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- b) Alcances e impactos medibles y cuantificables indicando la forma en que se medirán.
- c) Forma de organización y operación del proyecto/programa, en que lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios.
- d) Identificación de la población objetivo, indicando el mecanismo de captación de empresas (las cuáles deben estar plenamente identificadas durante el ejercicio fiscal del proyecto).
- e) Área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio.
- f) Tipo y programa de capacitación/consultoría donde se describa el tipo de capacitación/consultoría que se proporcionará, las etapas que conformarán el servicio, el número de horas por etapa y por empresa, así como las instalaciones en que se ofrecerá.
- g) En el caso de que se incluya capacitación: temario, número de horas por tema y por empresa, especificando si será grupal ó individual.
- h) Contribución del proyecto/programa:
 - a. En el caso de servicios en los Centros México Emprende señalar la Contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias y objetivos del Programa Centros México Emprende.
 - b. En el caso de servicios fuera de los Centros México Emprende señalar la contribución del proyecto/programa con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.
- i) Cronograma de actividades (mes/semana).

1. Tres Cotizaciones en hoja membretada y firmada por el proveedor de manera autógrafa, especificando el concepto, así como el número de horas de consultoría/capacitación y costo por hora y por empresa; pudiendo presentar una sola siempre y cuando por escrito se expongan los motivos que técnicamente fundamenten la ausencia de un comparativo.

Integrar por escrito el motivo y fundamento que llevó a la decisión del proveedor seleccionado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- IVA
- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión
- Vigencia
- Número de horas de consultoría/capacitación y costo por hora y por empresa.

2. **Currícula de Proveedores** de Servicio. Anexar al currículum de los prestadores del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo para cada uno de ellos los siguientes datos:

- Nombre del capacitador y/o consultor
- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta de proceder
- Años de experiencia con MIPYMES
- ❖ Currícula del Organismo Intermedio, para el caso de la capacitación fuera de los centros México Emprende.

3. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación.

4. **Metodología de consultoría.** Anexar la metodología de intervención que se utilizará, misma que deberá cumplir con el ciclo del proceso de consultoría especializada: I. Diagnóstico, II. Análisis de la información, III. Diseño del plan de mejora, IV. Implementación del plan de mejora, V. Seguimiento, VI. Supervisión/Verificación del plan de mejora.

De realizarse en el exterior, carta explicativa de las razones que técnicamente lo fundamenten.

5. Listado de empresas que serán atendidas con el proyecto/programa.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de gastos corrientes, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- internet, luz, agua), pago de aviones, traslados, alimentos, hoteles, rentas y gastos de instalación en las ciudades dónde se realizará la capacitación y/o consultoría.
2. Se apoyarán únicamente los proyectos/programas que incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio o en su defecto en el término autorizado para el propio proyecto.
 3. Se excluyen los proyectos/programas que no estén vinculados a los objetivos perseguidos por el programa Centros México Emprende y a estrategias de desarrollo local, sectorial, regional, estatal o nacional, según sea el caso.
 4. Se excluyen capacitaciones relacionadas con metodologías de implementación de sistemas de calidad y metodologías y herramientas japonesas de calidad y mejora continua.
 5. Para el caso de servicios fuera de los Centros México Emprende la consultoría o asistencia técnica especializada en el exterior, se excluye el pago de aviones, traslados, alimentos, hoteles, rentas y gastos de instalación del beneficiario en el extranjero, pudiendo ser cubierto por cualquier otro aportante al proyecto/programa.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto en su proceso de operación, organización, comercialización, administración, entorno geográfico, área sustantiva, etc, que genere valor agregado según aplique al objetivo y meta planteado.
2. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas beneficiadas con el apoyo solicitado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa.
2. Informe consolidado (no más de cinco cuartillas), firmado por el Organismo Intermedio de los impactos alcanzados por la capacitación, así como la forma en que fueron medidos.
3. Relación de PYMES beneficiadas.
4. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
5. Avance de la comprobación de gasto, mediante:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales y pertenecientes al ejercicio fiscal del apoyo otorgado.
 - Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”.
6. Comprobación de empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
- Copia del contrato de honorarios o copia de los recibos de nómina membretados dentro de los Centros México Emprende.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende / PyMES.
Concepto: d) Diagnóstico o elaboración de un plan de negocios para PyMES en los Centros México Emprende.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para la realización de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de negocios y/o programas de seguimiento para los emprendedores y MIPYMES atendidos en los CME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Programa de Trabajo.

- a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- b) Descripción de la estrategia que se utilizará para la promoción del proyecto o programa a detonar, forma de organización y operación, señalar en que lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios, No. de Centros México Emprende a través de los cuales se impartirá o promoverá el proyecto, indicando el mecanismo de captación de empresas y emprendedores.
- c) Descripción de los beneficios que la empresa o emprendedor obtendrá con el servicio otorgado.
- d) Descripción del programa especificando el tipo de consultoría que se proporcionará, las etapas que conformarán el servicio, proporcionando el número de horas por etapa y por empresa y/o emprendedor, así como especificar si es insitu o bien en qué instalaciones se ofrecerá, si será grupal ó individual en el caso de que se incluya capacitación: deberá tener temario, número de horas por tema, especificando si es presencial o en línea.
- e) Contribución del proyecto/programa con las estrategias y objetivos del programa Centros México Emprende.
- f) Cronograma de actividades (mes/semana).
- g) Apartado donde se especifiquen los documentos entregables para la comprobación del proyecto, incluyendo los que se mencionan en el apartado V. de este documento correspondiente a la documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

2. Tres Cotizaciones en hoja membretada y firmada de manera autógrafa por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de consultoría y capacitación, costo por hora, Número de empresas a atender, se podrá presentar una sola cotización siempre y cuando por escrito el Organismo Intermedio exponga los motivos que técnicamente fundamenten la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- IVA
- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Vigencia
- Fecha de emisión
- Correo electrónico

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación al 30% de aportaciones al proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina).

4. Currícula de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES, así como la relación actualizada de su red de capacitadores, y la cobertura Nacional, regional o local con la que cuentan.

5. Metodología de consultoría. Anexar la metodología de intervención que se utilizará, tanto para la elaboración de planes de negocios como la aplicación de diagnósticos.

Cuando proceda, anexar la metodología de capacitación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma, así como los indicadores de impacto en la que incide.

6. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación, y en congruencia con el Artículo 11 Fracción X de las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes.

7, Formato de la evaluación que cada empresa deberá contestar al término del servicio. En el caso de no aplicar especificar las razones.

III. Restricciones:

1. La capacitación y consultoría no podrá ser otorgada a ninguna empresa o emprendedor que no se haya registrado previamente en un Centro México Emprende.
2. Se excluyen los proyectos/programas que no estén vinculados a los objetivos perseguidos por el programa Centros México Emprende.
3. Se excluyen los proyectos/programas cuyas temáticas de capacitación estén dirigidas a las habilidades personales y/o genéricas así como motivacionales (cursos de computación, secretariales, programación neurolingüística, etc).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Impacto del proyecto en atención al alcance de los objetivos específicos planteados.
2. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de empresas y emprendedores beneficiados con el apoyo solicitado.
3. Qué implementen metodologías, técnicas y/o procesos específicos.
4. Cobertura Geográfica y análisis de las estrategias planteadas en el programa de trabajo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa.
2. Informe consolidado (no más de cinco cuartillas), firmado por el Organismo Intermedio de los impactos alcanzados por la consultoría y capacitación, así como la forma en que fueron medidos, y el resultado de las encuestas aplicadas.
3. Reporte impreso del sistema de información México Emprende de Emprendedores y MIPYMES beneficiadas.
4. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

1. Avance de la comprobación de gasto, mediante:

- Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
- Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
- Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto)
- Recibos de Nómina o la documentación especificada en el caso de comprobación de aportaciones del Sector Privado u otras aportaciones.

2. Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada "Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos"

- #### 3. Comprobación de empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
- Copia del contrato de honorarios o copia de los recibos de nómina membretados.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende / PyMES
Concepto: e) Capacitación a los Operadores de los Centros México Emprende.

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyo para la realización de cursos, seminarios o talleres para el personal que opere u operará los Centros México Emprende en los siguientes rubros: desarrollo de habilidades administrativas y capacidades gerenciales, manejo de los sistemas de información, dominio de las herramientas para el registro, diagnóstico, clasificación, vinculación y seguimiento de los emprendedores y MIPYMES atendidos, así como otros temas de beneficio para la operación de los CME

Los proyectos o programas de capacitación del personal de operación, susceptibles de apoyo serán los que permitan la estandarización y calidad de los servicios.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1.- Programa de trabajo que incluya:

- a) Objetivo y justificación del proyecto o programa.
- b) Descripción del perfil del participante en la capacitación
- c) Temario
- d) Resumen claro y breve de los temas a capacitar.
- e) Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
- f) Sedes donde se realizará el curso
- g) Descripción del material utilizado en la capacitación
- h) Cronograma de actividades
- i) Presupuesto
- j) Apartado donde se especifiquen los documentos entregables para la comprobación del proyecto, incluyendo los que se mencionan en el apartado V. de este documento correspondiente a la documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

2. Tres Cotizaciones en hoja membretada y firmada de manera autógrafa por el proveedor, especificando el concepto, así como el número de horas de consultoría y capacitación, costo por hora, Número de empresas a atender, se podrá presentar una sola cotización siempre y cuando por escrito el Organismo Intermedio exponga los motivos que técnicamente fundamenten la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- IVA
- Vigencia
- R.F.C.
- Fecha de emisión

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico

3. Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación al 20% de aportaciones al proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina).

4. **Currícula de Proveedores de Servicio.** Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES, así como la relación actualizada de su red de capacitadores, y la cobertura Nacional, regional o local con la que cuentan.

5. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación, y en congruencia con el Artículo 11 Fracción X de las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes.

III. Restricciones:

- 1.- Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto.
- 2.- Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital, sueldos vía Nomina y Honorarios, ni a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de personas capacitadas.
2. Justificación del proyecto (origen de la necesidad de capacitación al personal)
3. Descripción de los servicios ofrecidos por el personal operativo de los CME que se verán fortalecidos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Listado de asistencia firmados.
2. Registro de los beneficiarios en el Sistema de Información México Emprende.
3. Ejemplar del material de apoyo utilizado para la impartición del curso
4. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios.
5. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
- a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
6. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
- Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
 - Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto)
7. Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría Centros México Emprende / PyMES
Concepto: f) Consultoría para el posicionamiento de los Centros.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Dirigido al aseguramiento de la estandarización y la operación de los Centros México Emprende, a través de la consultoría especializada para aplicar el modelo de negocios diseñado para este fin; así como, de los manuales de operación y procedimientos en cada una de sus áreas. Los recursos otorgados serán destinados para garantizar el funcionamiento en la prestación de servicios dirigidos a la atención de emprendedores y MiPyMES en los Centros México Emprende.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Oficio de Reconocimiento como Centro México Emprende para cada uno de los CME participantes, expedido por la Unidad Administrativa de la SPYME responsable de los Centros México Emprende.
2. Incluir copia del acta de entrega-recepción de los trabajos de instalación y/o equipamiento del Centro, previamente firmada por el Presidente y/o Director del organismo.
3. Carta firmada por el responsable legal del organismo, en donde se responsabiliza de operar el centro de acuerdo al modelo de Negocios diseñado para este fin.
4. Presentar programa de trabajo, el cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto o programa.
 - b) Tipo de consultoría que se proporcionará especificando si será grupal, in situ o ambas etc.
 - c) Sedes donde se ofrecerá la consultoría
 - d) Cronograma de actividades
5. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas, especificando el concepto y las condiciones del servicio, y los siguientes datos del prestador de servicios:
 - R.F.C. • Vigencia
 - Domicilio fiscal • Fecha
 - No. Telefónico • Firma autógrafa
 - Correo electrónico • IVA integrado

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones, cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio.

6. Currícula de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES, así

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



como la relación actualizada de su red de capacitadores, y la cobertura Nacional, regional o local con la que cuentan.

7. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación, y en congruencia con el Artículo 11 Fracción X de las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes.

III. Restricciones:

1. Se excluyen los proyectos/programas que apliquen metodologías no acordes a la estrategia definida para el programa México Emprende.
2. El Organismo Intermedio no podrá canalizar los apoyos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; ni a sueldos vía Nómina y Honorarios así como a todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- a) Que el contenido temático sea acorde a los servicios otorgados bajo el programa México Emprende.
- b) Que la metodología aplicada contribuya con la estandarización de los servicios otorgados a través del programa México Emprende, en atención a los términos de referencia disponibles en www.fondopyme.gob.mx.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Informe consolidado (no más de cinco cuartillas), firmado por el Organismo Intermedio de los impactos alcanzados por la consultoría, así como la forma en que fueron medidos.
2. Captura de reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
3. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- ejecución rebasa el ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
4. Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto)
 5. Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”
 6. Comprobación de empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar), mediante:
 - Copia del contrato de honorarios o copia de los recibos de nómina membretados.
 7. Ejemplar de la metodología y material de apoyo utilizado para la impartición de la consultoría
 8. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto.
 9. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales y pertenecientes al ejercicio fiscal del apoyo otorgado.
 - Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”
 10. Comprobación de empleos conservados y/o generados (en caso de aplicar para este último), mediante:
 - Copia del contrato de honorarios o copia de los recibos de nómina membretados.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 2. Formación de instructores y consultores
Concepto: a) Formación de instructores y consultores especializados en Pymes.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de instructores, técnicos especializados y consultores generalistas, especialistas en MIPYMES, que den certidumbre de las competencias del capital humano para dar respuesta a las necesidades de capacitación, diagnóstico, consultoría y asistencia técnica de las empresas, incluyendo procesos de acreditación o certificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, acompañada de una descripción detallada de los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. **Programa de Trabajo.** El cual deberá incluir los siguientes apartados:
 - a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
 - b) Descripción del área de especialidad y/o redes de consultoría que desarrollarán y/o fortalecerán, de ser el caso.
 - c) Temario de la formación especificando el número de horas por tema.
 - d) Mecanismo de captación y selección de candidatos (los cuáles deberán estar plenamente identificados durante el ejercicio fiscal del proyecto).
 - e) Forma de organización y operación del proyecto/programa, en que lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios.
 - f) Cronograma de actividades (mes/semana)

2. **Tres Cotizaciones** en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto, pudiendo presentar una sola siempre y cuando por escrito se expongan los motivos que técnicamente fundamenten la ausencia de un comparativo. Integrar por escrito el motivo y fundamento que llevó a la decisión del proveedor seleccionado.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- IVA
- R.F.C.
- Domicilio fiscal

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión
- Número de horas del programa de formación y costo por hora.
- Número de consultores participantes.

3. Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio.

Anexar al currículum del prestador del servicio, la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del consultor/capacitador
- Años de experiencia y especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, de proceder

4. Metodología de formación y/o fortalecimiento que se utilizará, especificando de proceder:

- Si incluye prácticas empresariales
- Si está sujeta a procesos de acreditación y/o certificación.
- Si se insertarán los consultores formados en redes de consultoría.
- Habilidades y competencias que brinda y beneficios que ofrece.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de gasto corriente, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
2. Que la metodología de formación ayude a proporcionar habilidades y conocimientos a los consultores, que les permitan coadyuvar al fomento de la cultura empresarial y al fortalecimiento de cualquier área sustantiva de las PYMES.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa.
2. Copia del acreditamiento o reconocimiento obtenido por el consultor.
3. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:

- c) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
- d) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

4. Avance de la comprobación de gasto, mediante:

- Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
- Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales y pertenecientes al ejercicio fiscal del apoyo otorgado.
- Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”.
- Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 2. Formación de instructores y consultores
Concepto: b) Formación de consultores con metodologías internacionales de intervención empresarial probada.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos con metodologías internacionales, incluso en el extranjero, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de técnicos especializados y consultores de Pymes mexicanas con al menos dos años de experiencia como consultor generalista o especializado, incluyendo procesos de acreditación o certificación, que garanticen las competencias del capital humano para implementar mejoras innovadoras en las empresas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, la siguiente información, acompañada de una descripción detallada de los numerales correspondientes a los apartados que se describen a continuación:

1. Programa de Trabajo. El cual deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Objetivos específicos del proyecto/programa a detonar.
- b) Descripción del área de especialidad y/o redes de consultoría que desarrollarán y/o fortalecerán, de ser el caso.
- c) Temario de la formación especificando el número de horas por tema.
- d) Mecanismo de captación y selección de candidatos (los cuáles deberán estar plenamente identificados durante el ejercicio fiscal del proyecto).
- g) Forma de organización y operación del proyecto/programa, en que lugar se llevará a cabo el proyecto, en que instalaciones se ofrecerán los servicios.
- h) Cronograma de actividades (mes/semana)

2. Tres Cotizaciones en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto, pudiendo presentar una sola siempre y cuando por escrito se expongan los motivos que técnicamente fundamenten la ausencia de un comparativo.

Integrar por escrito el motivo y fundamento que llevó a la decisión del proveedor seleccionado.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- IVA
- R.F.C.
- Domicilio fiscal

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- No Telefónico
- Correo electrónico
- Fecha de emisión
- Número de horas del programa de formación y costo por hora.
- Número de consultores participantes.

3. Currículum del Organismo Intermedio y currícula de Proveedores de Servicio. En caso de proveedores nacionales, anexar al currículum la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del consultor/capacitador
- Años de experiencia y especialidad
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, de proceder

4. Metodología de formación y/o fortalecimiento que se utilizará, especificando de proceder:

- Si incluye prácticas empresariales
- Si está sujeta a procesos de acreditación y/o certificación.
- Si se insertarán los consultores formados en redes de consultoría.
- Habilidades y competencias que brinda y beneficios que ofrece.

III. Restricciones:

1. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de gasto corriente, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina, así como todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, luz, agua).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Relación Costo-beneficio, medida a través del índice de consultores formados con el apoyo solicitado.
2. Que la metodología de formación proporcione habilidades y conocimientos a los formados que les permitan responder al fomento de la cultura empresarial y al fortalecimiento de cualquier área sustantiva de las Pymes mediante la implementación de mejoras innovadoras y su alineación a prácticas internacionales.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los Beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa.
2. Copia del acreditamiento o reconocimiento obtenido por el consultor.
3. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Estatad, o al Subcomité Técnico Estadad para los proyectos/programas estadades, en los plazos que se indican:

- e) Informe trimestrad dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
- f) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

4. Avance de la comprobación de gasto, mediante:

- Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo).
- Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales y pertenecientes al ejercicio fiscal del apoyo otorgado.
- Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”.
- Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Subcategoría: 3. Estandarización de Metodologías.
Concepto: a) Elaboración de metodologías.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados al desarrollo de metodologías o incorporación de mejoras, materiales para la capacitación o la consultoría, así como modelos de negocio; cuyo objeto sea el perfeccionamiento y estandarización de la atención y servicios otorgados a través del programa México Emprende a los emprendedores y MIPYMES.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Programa de trabajo detallando:

- a) Objetivo
- b) Justificación para el Descripción de las características innovadoras de los contenidos o materiales
- c) Descripción de la alineación del contenido, metodología y/o material con los objetivos del programa México Emprende.
- d) Descripción del desarrollo o mejora de los contenidos, metodologías y/o materiales
- e) Cronograma de actividades
- f) Presupuesto.
- g) Apartado donde se especifiquen los documentos entregables para la comprobación del proyecto, incluyendo los que se mencionan en el apartado V. de este documento correspondiente a la documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.
- h) Carta firmada por representante legal del Organismo Intermedio por la cual autoriza el uso y explotación de la metodología a la Secretaría de Economía

2. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No. Telefónico
- Correo electrónico
- Vigencia
- Fecha
- Firma autógrafa
- IVA incluido

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio

3. Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación al 10% de aportaciones al proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina).

4. Currícula de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES, así como la relación actualizada de su red de capacitadores, y la cobertura Nacional, regional o local con la que cuentan.

5. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación, y en congruencia con el Artículo 11 Fracción X de las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán proyectos con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el Fondo en años anteriores, salvo que demuestren innovaciones y mejoras sustantivas.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital, sueldos vía nómina y honorarios, ni a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.).

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Que el contenido temático sea acorde con los servicios otorgados en los CME.
2. Que la metodología contribuya con la mejora y/o estandarización de al menos uno de los servicios otorgados a través de los CME.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de recursos.

1. Ejemplar en medio magnético y/o impreso del contenido desarrollado o mejorado
2. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.
3. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Documento que acredite el gasto del recurso devengado O COMPROMETIDO dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
 - Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Subcategoría: 3. Estandarización de Metodologías.
Concepto: b) Desarrollo y/o compra de cursos, programas, planes, currícula, licencias y metodologías de capacitación.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Desarrollo y/o compra de planes, programas y/o cursos de capacitación, así como licencias orientadas a fortalecer y facilitar las actividades empresariales cotidianas, todas ellas factibles de ser aprovechadas a través de los Centros México Emprende y que permitan que emprendedores y MIPYMES se actualicen constantemente, y adquieran capacidades para emprender e innovar continuamente a través de procesos de formación empresarial,

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Carta del organismo intermedio donde cede los derechos de uso y explotación de cursos, programas, planes, currícula, y metodologías de capacitación para el beneficio de empresas y emprendedores a través de los Centros México Emprende.
2. Programa de Trabajo el cual deberá incluir:
 - a) Objetivo del proyecto
 - b) Descripción del proyecto, en donde se especifique el proceso, materiales, vigencia en el caso de licencias.
 - c) Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el desarrollo o adquisición (mercadotecnia, recursos humanos, materiales y tecnológicos, producción, finanzas, sistemas, entre otros)
 - d) Descripción de la estrategia de difusión y aprovechamiento de lo desarrollado o adquirido
 - e) Cronograma de actividades
 - f) Presupuesto
3. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No. Telefónico
- Correo electrónico
- Vigencia
- Fecha
- Firma autógrafa
- IVA integrado

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio.

4. Currícula de Proveedores de Servicio. Anexar el currículum de los prestadores del servicio, donde se menciona Área de experiencia / años, Especialidad, Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta, la cartera de clientes y experiencia con MIPYMES, así

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



como la relación actualizada de su red de capacitadores, y la cobertura Nacional, regional o local con la que cuentan.

5. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación, y en congruencia con el Artículo 11 Fracción X de las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán proyectos o programas con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el fondo en años anteriores, salvo que demuestren innovaciones y mejoras sustantivas.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital, sueldos vía nómina, honorarios ni a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Que el contenido temático sea acorde a los servicios otorgados bajo el programa México Emprende.
2. Que el producto o desarrollo contribuya en la mejora o estandarización de al menos uno de los servicios otorgados a través del programa México Emprende.
3. Número de empresas y emprendedores beneficiados.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PyME en el formato vigente debidamente firmado por los beneficiarios, pudiendo ser electrónico con firma autógrafa, cuando aplique como es el caso de las licencias.
2. Ejemplar del desarrollo o producto adquirido cuando así aplique.
3. Reporte impreso del sistema de información México Emprende de emprendedores y MIPYMES beneficiadas. Cuando aplique.

4. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:

- a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
- b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa o programa.

5. Avance de la comprobación de gasto, mediante:

- Documento que acredite el gasto del recurso devengado O COMPROMETIDO dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.

- Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Recibos de Nómina o la documentación especificada en el caso de comprobación de aportaciones del Sector Privado u otras aportaciones.
6. Comprobación de empleos conservados (en caso de aplicar) mediante:
- Copia del contrato de honorarios o copia de los recibos de nómina membretados.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 4. Infraestructura y/o Equipamiento y/o Sistemas
Concepto: a) Infraestructura y/o equipamiento

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Los Centros o Módulos México Emprende (CME) son espacios habilitados en organismos empresariales e Instituciones Educativas, destinados al otorgamiento, de servicios de promoción, información, recepción, vinculación, asesoría, consultoría, capacitación y gestión, para el desarrollo y consolidación de los emprendedores y MIPYMES de acuerdo con su tamaño.

Para infraestructura: apoyos destinados a la remodelación, construcción e instalación de los Módulos o CME que obedezcan al prototipo diseñado (para tales fines, en los siguientes conceptos:

1. Elaboración y desarrollo de: prototipo arquitectónico, levantamiento físico de áreas, ingenierías, volumetrías, catálogos, presupuestos de obra y asignaciones, trámites y permisos, preliminares y peritajes.
2. Obra civil y acabados para construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones, los cuales incluyen fachadas, aire acondicionado, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, sistemas de seguridad y contra incendios, obras exteriores, preparación para tecnología y redes y, supervisión de obra y cualquier otra instalación que aporte beneficio al Centro.

Para equipamiento: se apoyará la adquisición e instalación de mobiliario y equipo que cumpla con las características especificadas en el proyecto arquitectónico de acuerdo al prototipo establecido para tales fines y que sean necesarios para el otorgamiento de servicios: Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y periféricos, tecnología de información, licencias de software, redes de comunicación.

Del monto total del proyecto, se podrá destinar hasta un 5% para el pago de supervisión en el aseguramiento de la estandarización en el proyecto arquitectónico, construcción, materiales, instalaciones y equipos.

Las especificaciones de este concepto de apoyo se encuentran descritas en el anexo A. Los proyectos que por sus características no se apeguen a los lineamientos establecidos en el anexo A deberán solicitar una autorización al Consejo Directivo del Fondo PyME, señalando de manera específica los rubros que no se apegan al manual y su justificación.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

Por las características de planeación y ejecución de este tipo de proyectos, para la presentación del mismo se requiere:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



1. Oficio de Reconocimiento como CME expedido por la SPyME o la Dirección General de Capacitación e innovación Tecnológica, para cada una de las sedes.
2. Programa de trabajo en hoja membretada del Organismo Intermedio.
3. Cronograma de ejecución del proyecto en hoja membretada del Organismo Intermedio.
4. Para el caso de remodelaciones y construcción se deberá comprobar:
 - Acreditación de la propiedad del bien inmueble anexando copia de escrituras, contratos de comodato por al menos 10 años, o donaciones, etc.
5. Carta compromiso de cumplimiento de entrega de la documentación soporte que se describe a continuación:

a) Antes de finalizar el ejercicio fiscal al que corresponde el apoyo, el Organismo intermedio deberá presentar por CME:

1. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el Proveedor, desglosada por CME, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No. Telefónico
- Correo electrónico
- Vigencia
- Fecha
- Firma autógrafa
- IVA integrado

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio.

2. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación, y en congruencia con el Artículo 11 Fracción X de las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes.

b) Durante la ejecución del proyecto y para fines de seguimiento se deberá presentar por CME:

1. Carta donde el beneficiario se compromete con el Organismo Intermedio a utilizar las nuevas instalaciones y equipamiento en beneficio de los objetivos del programa México Emprende, o en su defecto devolver el 100% de los recursos utilizados tanto en obra como equipamiento.
2. Evidencia fotográfica y planos del lugar antes de la intervención (levantamiento, preliminares, planos arquitectónicos, etc.)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



III. Restricciones:

- 1.- La infraestructura y equipamiento del CME no podrán ser destinados a un fin distinto al establecido por esta subcategoría.
- 2.- Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; sueldos vía nómina y honorarios, ni a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
- 3.- No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: terrenos, naves industriales, locales y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

1. Que el lugar donde se ejercerán los recursos otorgados a través de este concepto contribuya a ampliar la cobertura de atención a emprendedores y MIPYMES.
2. Que el proyecto contribuya a la implementación de mejoras en la oferta de servicios y apoyos empresariales a través de los Módulos o Centros México Emprende.
3. Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los "Términos de referencia" especificados en el Anexo A

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

- 1.- Verificación de entregables, incluyendo:
 - a) Acta de entrega-recepción de los trabajos de instalación y/o equipamiento realizados
 - b) Cronograma de ejecución de las tareas por CME precisando fecha de inicio y fecha de término firmado por representante legal del OI y el representante del CME
 - c) Evidencias fotográficas y copia de planos del resultado de la intervención
 - d) Directorio de proveedores
 - e) Copias de las garantías
 - f) Copia de catálogo de conceptos
2. Captura de los reportes que adelante se citan: impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - a. Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - b. Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto/programa
3. Avance de la comprobación de gasto, mediante:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución rebasa el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
- 4. Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - a. Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto)
- 5. Instrumento legal correspondiente al compromiso del organismo empresarial u organismo sede del centro o módulo instalado que asegure la operación del mismo por al menos 5 años a partir de su conclusión.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 4. Infraestructura y/o Equipamiento y/o Sistemas
Concepto: b) Diseño y actualización de Sistemas de Información para la planeación y medición de los resultados e impactos generados de los Centros México Emprende.

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyos destinados al funcionamiento de los Centros México Emprende (CME) de acuerdo con los siguientes conceptos:

1. Diseño, actualización y mejora de sistemas de información
2. Diseño de la arquitectura computacional
3. Servicios de hospedaje
4. Desarrollo de páginas web y/o micrositiros, y/o portales
5. Servicios de Centros de contacto (call center) y sistemas de relaciones empresa-cliente (CRM)
6. Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base en la opinión de la Unidad Responsable en la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa

1. Programa de Trabajo en extenso en donde se describa la alineación del desarrollo o la mejora con los objetivos del programa México Emprende.
2. Presupuesto en hoja membretada del Organismo Intermedio.
3. Cronograma de ejecución del proyecto en hoja membretada del Organismo Intermedio.
4. Apartado donde se especifiquen los documentos entregables para la comprobación del proyecto, incluyendo los que se mencionan en el apartado V. de este documento correspondiente a la documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.
5. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No. Telefónico
- Correo electrónico
- Vigencia
- Fecha
- Firma autógrafa
- IVA integrado

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio.

6. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación, y en congruencia con el Artículo 11 Fracción X de las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes.

III. Restricciones:

1. Los apoyos para este concepto serán otorgados por una sola ocasión para cada nueva plataforma tecnológica. Para las ya apoyadas, se podrá impulsar la innovación, crecimiento, continuidad y mejora tecnológica.
2. Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; sueldos vía Nomina y Honorarios, ni a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

- Programa de trabajo donde se demuestre en su contenido las mejoras en la oferta de servicios, en los sistemas de operación administrativa; en el diseño de arquitectura computacional; en servicios de hospedaje y en el desarrollo de portales, que impacten en el incremento en la capacidad de atención y tiempo de respuesta a las solicitudes de los usuarios.
- Se especifique la inclusión de manuales técnico y/o de operación o bien de la implementación de estrategias de capacitación para operar los sistemas.
- Cuando el apoyo sea solicitado para impulsar la innovación, crecimiento, continuidad o mejora tecnológica de proyectos previos, se deberán presentar resumen de resultados alcanzados en las etapas anteriores.
- Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los "Términos de referencia" disponibles en el Anexo A.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Entregables especificados en el programa de trabajo, incluyendo manuales técnicos y de usuario, y los códigos fuente (cuando así aplique).
2. Carta del organismo intermedio firmado por el representante legal por el cual autoriza el uso y explotación de los sistemas al centro o módulo México Emprende de que trate.
3. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:

- a) Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
- b) Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto o programa.

4. Avance de la comprobación de gasto, mediante:

- Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución rebasa el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
- Presentación de facturas (que correspondan a la ejecución del proyecto).
- Recibos de Honorarios que correspondan a la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. Pequeñas y Medianas Empresas
Subcategoría: 4. Infraestructura y/o Equipamiento y/o Sistemas
Concepto: c) Fortalecimiento e impulso de pymes para obtener una calificación bursátil

Descripción del Concepto de Apoyo:

Este concepto apoyará a micros, pequeñas y medianas empresas mexicanas en el proceso para la obtención de un Calificación Bursátil, a través de servicios profesionales para fortalecer el plan de trabajo que institucionalicen a la empresa y le permitan contar con un gobierno corporativo.

Este concepto se aplicará a través de Convocatorias, mismas que serán administradas por el Organismo Intermedio. El proceso de evaluación de las empresas candidatas de apoyo, así como la documentación de los resultados, también serán actividades administradas por el Organismo Intermedio.

Requisitos y documentación soporte del proyecto:

Requisitos:

- Los Organismos Intermedios que soliciten el apoyo a través de esta línea deberán ser Asociaciones Civiles que agrupen fondos de capital de riesgo y funjan como los Administradores del proyecto.
- Los Organismos Intermedios son responsables de lanzar y promocionar las Convocatorias a nivel nacional así como de la evaluación y selección de las empresas ganadoras de la Convocatoria.
- Los Organismos Intermedios deberán especificar claramente los términos en los que se publicará la Convocatoria, así como los criterios de evaluación y selección en la cédula de apoyo del Fondo Pyme.
- Los Organismos Intermedios deberán utilizar el cuestionario para nuevas emisoras a la Bolsa Mexicana de Valores como un mecanismo obligatorio para la selección de las empresas durante la Convocatoria.
- Todos los materiales promocionales y eventos involucrados en la convocatoria, deberán incluir la imagen de la Secretaría de Economía y del Fondo PyME.
- El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder los 24 meses.

Documentos Soporte:

1. Proyecto en extenso debe de contener:
 - a) Objetivo del proyecto
 - b) Antecedentes y Trayectoria del Organismos Intermedio
 - c) Descripción de las Convocatorias
 - Población Objetivo: perfil de las empresas a ser beneficiadas
 - Cronograma de actividades: Actividades de promoción y difusión
 - Criterios de evaluación y selección de las empresas
 - d) Descripción de los Requerimientos de servicios profesionales

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



e) Entregables técnicos del proyecto

2. Presupuesto de los conceptos que justifican el costo del proyecto.

3. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4. Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación al 10% de aportaciones al proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina).

5. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación, y en congruencia con el Artículo 11 Fracción X de las Reglas de Operación del Fondo PYME vigentes

Restricciones

Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mexicanas a ser beneficiada a través de esta línea de apoyo no podrán pertenecer a un holding/corporativo nacional ni internacional.

Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación y/o Generación de empleos.
2. Número de empresas a ser beneficiadas.

Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYMES, a través de su RFC que contenga homoclave o su CURP.
2. Recibos PyME originales (documento sin validez fiscal) firmados por las empresas beneficiadas del proyecto.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución rebasa el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”.
5. Entregables Técnicos de la cédula: Calificación de Riesgo por una calificadora reconocida.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 5. Promoción
Concepto: a) Promoción y difusión de Centros México Emprende

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyos destinados para actividades de promoción y difusión del programa Centros México Emprende en medios masivos, impresos, electrónicos, artículos promocionales, entre otros.

El propósito es que un mayor número de MIPYMES y nuevos emprendedores sean informados de los productos y servicios diseñados para su desarrollo y consolidación en una sola instancia.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

1. Oficio de reconocimiento como CME expedido por la SPyME o DGCIT de todos los Centros participantes.
2. Currículum del Proveedor del servicio.
3. Programa de Trabajo del proyecto incluyendo:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto
 - b) Resumen claro y breve de las actividades de promoción o difusión que se realizarán, señalando el área de influencia, local, regional o nacional.
 - c) f) Cronograma detallando las actividades que se realizarán para la ejecución del proyecto
4. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas, y desglosadas en función a las actividades de promoción o difusión contempladas, incluyendo los siguientes datos del prestador de servicios:
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No. Telefónico
 - Correo electrónico
 - Vigencia
 - Fecha
 - Firma autógrafa
 - IVA integrado

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones, cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio.

5. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación.
5. Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación al 30% de aportaciones al proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



7. Las campañas de promoción y difusión podrán apoyarse en los siguientes conceptos:

- a) Principales medios masivos de difusión de cobertura nacional, regional y local, como televisión, radio y prensa.
- b) Publicidad en exteriores: espectaculares, móviles y estáticos, banners.
- c) Revistas especializadas en temas relacionados con las MIPYMES.
- d) Material impreso desde el diseño, producción y su distribución (volantes, dípticos, trípticos, cuadrípticos, posters, lonas).
- e) Herramientas que brinda la web a través de portales de internet, correos electrónicos, redes, buscadores, dominios propios, telefonía celular.
- h) Participación en ferias, exposiciones y/o Congresos mediante módulos de información.
- i) Memorias gráficas, foto y video.
- j) Plan de publicidad o plan de medios, promoción o difusión.
- k) Diseño y desarrollo de imagen institucional: logotipo, slogan, papelería, tarjetas de presentación, manuales de aplicación, material promocional.
- l) Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base a la opinión de la unidad responsable de la SPyME.

III. Restricciones

- a) Toda producción de material deberá utilizar la Imagen Institucional apejándose a los Términos de referencia disponibles en el Anexo A.
- b) No se apoyarán campañas de promoción que incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales), gastos de operación (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), y adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopadoras, audio, video, mobiliario, cámaras de video, etc.).
- c) No se apoyarán campañas de promoción realizadas con anterioridad a la presentación de la Cédula de Apoyo del FONDO PyME.
- d) Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; ni a sueldos vía Nómina y Honorarios, ni tampoco a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación de los proyecto/programas:

1. Que el plan para la campaña de promoción o difusión del programa Centros México Emprende, exponga la manera en que se cumplirán los objetivos del proyecto.
2. Que los apoyos solicitados sean congruentes con los objetivos de este concepto de apoyo.
3. Que considere indicadores de cobertura en la promoción y difusión de servicios y/o los módulos o Centros México Emprende.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los “Términos de referencia” disponibles en el Anexo A.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

8. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto.
9. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado. . en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
 - Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”
 - Recibos de Nómina o la documentación especificada en el caso de comprobación de aportaciones del Sector Privado u otras aportaciones.
3. Documento donde se mencionen los resultados de la campaña.
4. Memorias Gráficas: fotografías y video en soporte electrónico, en caso de aplicar.
5. Evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
6. Ejemplar del material de promoción y difusión, así como las piezas publicitarias (spots, inserciones, banners, etc.), en físico o electrónico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 5. Promoción
Concepto: b) Propuestas de actividades de promoción (Evento nacional)

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyos destinados para la realización de eventos, exposiciones, ferias y congresos de impacto nacional a través de los cuales se promuevan los servicios ofrecidos por Centros México Emprende específicos

El proyecto deberá ser detonado por Centros México Emprende reconocidos por la Unidad Administrativa responsable del programa

Se incluye la elaboración de material promocional (carteles, trípticos dípticos, volantes, uniformes, entre otros) y de difusión en medios masivos de impacto nacional (impresos y/o electrónicos) aplicable exclusivamente para el evento.

El propósito es que un mayor número de MIPYMES y nuevos emprendedores sean informados y beneficiados con los productos y servicios diseñados para su desarrollo y consolidación en una sola instancia.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

1. Oficio de reconocimiento como CME expedido por la SPyME o DGCIT de todos los Centros participantes.
2. Programa de Trabajo del proyecto incluyendo:
 - a) Objetivo y justificación del proyecto
 - b) Descripción del área de especialidad que desarrollarán e impacto esperado
 - c) Cronograma detallando las actividades que se realizarán para la ejecución del proyecto
3. Programa del evento (descripción de las características del evento)
4. Presupuesto del proyecto
5. Tres cotizaciones en hoja membretada y desglosadas en función a las tareas de ejecución del evento, incluyendo los siguientes datos del prestador de servicios:
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No. Telefónico
 - Correo electrónico
 - Vigencia
 - Fecha
 - Firma autógrafa
 - IVA integrado
6. Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación al 10% de aportaciones al proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina).
7. Currículum de los proveedores cotizantes del servicio.
8. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



III. Restricciones

- a) Toda producción de material deberá apegarse a la Imagen Institucional conforme los **Términos de referencia disponibles en el Anexo A.**
- b) No se apoyarán eventos que incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales), consumo de alimentos y/o bebidas, gastos de operación (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), y adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, mobiliario, cámaras de video, etc.).
- c) No se apoyarán eventos realizados con anterioridad a la presentación de la Cédula de Apoyo del FONDO PyME.
- d) Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; ni a sueldos vía Nómina y Honorarios, ni tampoco a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación de los proyecto/programas:

1. Que el programa de trabajo exponga la manera en que se cumplirán los objetivos del proyecto.
2. Que considere indicadores de impacto para el cumplimiento de los objetivos del evento.
3. Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los "Términos de referencia" disponibles en el Anexo A.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto.
2. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado. . en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
 - Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Recibos de Nómina o la documentación especificada en el caso de comprobación de aportaciones del Sector Privado u otras aportaciones.
 - Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada “Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos”
3. Reporte de los resultados del evento.
 4. Memorias Gráficas: fotografías y video en soporte electrónico.
 5. Evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.) en caso de aplicar.
 6. Ejemplar del material de promoción y difusión, así como las piezas publicitarias (spots, inserciones, banners, etc.), en físico o electrónico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 5. Promoción
Concepto: c) Propuestas de actividades de promoción (Evento regional)

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyos destinados para la realización de eventos, exposiciones, ferias y congresos de impacto regional a través de los cuales se promuevan los servicios ofrecidos por Centros México Emprende específicos.

El proyecto deberá ser detonado por Centros México Emprende reconocidos por la Unidad Administrativa responsable del programa.

Se incluye la elaboración de material promocional (carteles, trípticos dípticos, volantes etc.) y de difusión en medios masivos de impacto regional (impresos y/o electrónicos) aplicable exclusivamente para el evento.

El propósito es que un mayor número de MIPYMES y nuevos emprendedores sean informados y beneficiados con los productos y servicios diseñados para su desarrollo y consolidación en una sola instancia.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto

1. Oficio de reconocimiento como CME expedido por la SPyME o DGCIT de todos los Centros participantes.
2. Currículum del Proveedor del servicio.
3. Programa de Trabajo del proyecto incluyendo:
 - d) Objetivo y justificación del proyecto
 - e) Resumen claro y breve de las actividades de promoción o difusión que se realizarán, señalando el área de influencia, local, regional o nacional.
 - f) Cronograma detallando las actividades que se realizarán para la ejecución del proyecto
4. Tres cotizaciones en hoja membretada, firmadas, y desglosadas en función a las actividades de promoción o difusión contempladas, incluyendo los siguientes datos del prestador de servicios:

• R.F.C.	• Vigencia
• Domicilio fiscal	• Fecha
• No. Telefónico	• Firma autógrafa
• Correo electrónico	• IVA integrado

En proyectos que por su naturaleza contribuyan con la realización de los objetivos de los Centros México Emprende, se podrán presentar menos de 3 cotizaciones, cuando así lo justifique por escrito el Organismo Intermedio.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. Especificación del tipo y documentación respectiva que presentará el Organismo Intermedio con relación al 50% de aportaciones al proyecto a efectuarse por parte del Sector Privado u otras aportaciones (facturas, recibos de honorarios o de nómina).

6. Documento que especifique el proceso de selección de proveedores que asegure calidad del servicio y optimización de recursos en orden a: calidad del servicio o producto, precio, experiencia, capacidad de cobertura, y en su caso certificación.

5. Las campañas de promoción y difusión podrán apoyarse en los siguientes conceptos:

- a) Principales medios masivos de difusión de cobertura nacional, regional y local, como televisión, radio y prensa.
- b) Publicidad en exteriores: espectaculares, móviles y estáticos, banners.
- c) Revistas especializadas en temas relacionados con las MIPYMES.
- d) Material impreso desde el diseño, producción y su distribución (volantes, dípticos, trípticos, cuadrípticos, posters, lonas).
- e) Herramientas que brinda la web a través de portales de internet, correos electrónicos, redes, buscadores, dominios propios, telefonía celular.
- h) Participación en ferias, exposiciones y/o Congresos mediante módulos de información.
- i) Memorias gráficas, foto y video.
- j) Plan de publicidad o plan de medios, promoción o difusión.
- k) Diseño y desarrollo de imagen institucional: logotipo, slogan, papelería, tarjetas de presentación, manuales de aplicación, material promocional.
- l) Otros rubros que deberán ser especificados, justificados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PyME con base a la opinión de la unidad responsable de la SPyME.

III. Restricciones

- a) Toda producción de material deberá utilizar la Imagen Institucional apegándose a los **Términos de referencia disponible en el Anexo A.**
- b) No se apoyarán campañas de promoción que incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales), gastos de operación (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), y adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, mobiliario, cámaras de video, etc.).
- c) No se apoyarán campañas de promoción realizadas con anterioridad a la presentación de la Cédula de Apoyo del FONDO PyME.
- d) Los apoyos no podrán ser canalizados para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital; ni a sueldos vía Nómina y Honorarios, ni tampoco a gastos destinados a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. Elementos para la evaluación de los proyecto/programas:

1. Que el plan para la campaña de promoción o difusión del programa Centros México Emprende, exponga la manera en que se cumplirán los objetivos del proyecto.
2. Que los apoyos solicitados sean congruentes con los objetivos de este concepto de apoyo.
3. Que considere indicadores de cobertura en la promoción y difusión de servicios y/o los módulos o Centros México Emprende.
4. Que los requisitos y documentación soporte del proyecto en su contenido atiendan expresamente los "Términos de referencia" disponible en el Anexo A.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Captura de los reportes que adelante se citan; impresos del Sistema Transparencia PyME, rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, y turnados a la unidad de la SPYME responsable del seguimiento para el caso de proyecto/programas y programas de cobertura nacional, regional o estatal sin aportación del Gobierno Estatal, o al Subcomité Técnico Estatal para los proyectos/programas estatales, en los plazos que se indican:
 - Informe trimestral dentro de los 10 días hábiles contados al término del trimestre calendario.
 - Informe final dentro de los 10 días hábiles contados al término del proyecto.
2. Avance de la comprobación de gasto, mediante:
 - Documento que acredite el gasto del recurso devengado o comprometido dentro del mismo año al ejercicio fiscal del apoyo otorgado, para aquellos proyectos que su ejecución traspasan el año del ejercicio fiscal del apoyo otorgado en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la ministración del recurso.
 - Presentación de facturas (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Recibos de Honorarios cumpliendo con requisitos fiscales (vigentes a la ejecución del proyecto)
 - Recibos de Nómina o la documentación especificada en el caso de comprobación de aportaciones del Sector Privado u otras aportaciones
 - Cumplimiento a lo descrito en la etapa VII, del Manual de Procedimientos denominada "Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos"
3. Documento donde se mencionen los resultados de la campaña.
4. Memorias Gráficas: fotografías y video en soporte electrónico, en caso de aplicar.
5. Evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
6. Ejemplar del material de promoción y difusión, así como las piezas publicitarias (spots, inserciones, banners, etc.), en físico o electrónico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:
Concepto: a) Asesoría para facilitar el acceso al crédito.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados al pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores para la gestión de créditos de los programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Los asesores financieros que brinden sus servicios con el apoyo del proyecto deberán:
 - a) Contar con experiencia mínima de dos años en análisis de crédito;
 - b) Tener conocimientos sobre el sector financiero;
 - c) Contar con habilidades para la gestión crediticia;
 - d) Aprobar el proceso de capacitación y acreditación establecido por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME;
 - e) Conocer los programas de apoyo y productos crediticios para MIPYMES.
 - f) Integrar el expediente de la empresa con la documentación que acredite el servicio brindado.
2. La solicitud de apoyo deberá contener:
 - a) La descripción del proyecto, en la que se precisen los siguientes conceptos:
 - Número de empresas a atender por tamaño;
 - Calendario de ejecución del proyecto;
 - Esquemas de pago que se aplicarán;
 - Cobertura geográfica del proyecto;
 - Oferta crediticia a promover por los asesores financieros;
 - Número de asesores financieros que participarán en el proyecto.
 - b) El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
 - c) La designación de un coordinador por parte del Organismo Intermedio que se encargue de la administración de la Red de asesores financieros que participen en el proyecto, quien tendrá las funciones de:
 - Verificar que los asesores cumplan con los requisitos establecidos;
 - Seleccionar a los aspirantes mediante la evaluación de su perfil y su currícula que comprobará la experiencia de los mismos,
 - Coordinar su proceso de capacitación y acreditación;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Validar la documentación que acredite los servicios que brinden;
- Resguardar la información soporte por empresa atendida;
- Atender y dar respuesta a los comentarios, quejas y sugerencias de la población objetivo por los servicios que brinden los asesores financieros.
- Vincular a los asesores financieros con los Centros y Módulos México Emprende y sus plataformas de promoción, vinculación o difusión o medios de contacto.

III. Restricciones.

1. Sólo se apoyará una gestión crediticia por empresa y por ejercicio fiscal.
2. Los pagos a los asesores financieros por los servicios que brinden a la población objetivo se sujetarán al siguiente esquema:

Segmento	Rango de crédito	Monto máximo de pago al asesor financiero, por empresa
Programas "MI"	De acuerdo al programa	\$2,000.00
Microempresas	Hasta \$150,000.00	\$3,500.00
PYMES (montos menores)	\$150,001.00 a 900 mil UDIS*	\$5,000.00
PYMES (montos mayores)	900 mil UDIS a 3.26 millones de UDIS*	\$8,500.00
Gacelas	De acuerdo al programa	\$25,000.00

*O su equivalente en pesos.

3. Los créditos que gestionen los asesores financieros deberán corresponder a programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME. La inclusión de otros productos deberá ser solicitada por escrito por el Organismo Intermedio y autorizada por la Dirección General de Promoción Empresarial.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES y emprendedores que se apoyarán.
2. Orientación a productos y programas de acceso al financiamiento prioritarios o estratégicos promovidos por la SPYME.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. La relación de las empresas atendidas deberá capturarse en el sistema de seguimiento en línea www.reddeconsultoresfinancieros.com.mx llenando los campos solicitados y/o medios magnéticos que la Dirección General de Promoción Empresarial establezca para tal fin.
2. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Presentación de facturas con los requisitos fiscales aplicables; y/o
- Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo; y/o
- Recibos de afiliación con todos los requisitos fiscales de un recibo; y/o
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:
Concepto: b) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso al crédito.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados al pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores para la formulación y/o elaboración de proyectos de inversión y/o planes de negocio necesarios para la obtención de un crédito de programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Los asesores financieros que brinden sus servicios con el apoyo del proyecto deberán:
 - a) Contar con experiencia mínima de dos años en análisis y evaluación de proyectos y elaboración de planes de negocio;
 - b) Tener conocimientos sobre el sector financiero;
 - c) Contar con habilidades para la gestión crediticia;
 - d) Aprobar el proceso de capacitación y acreditación establecido por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME;
 - e) Conocer los programas de apoyo y productos crediticios para MIPYMES.
 - f) Integrar el expediente de la empresa con la documentación que acredite el servicio brindado.
2. La solicitud de apoyo deberá contener:
 - a) La descripción del proyecto, en la que se precisen los siguientes conceptos:
 - Número de empresas a atender por tamaño;
 - Calendario de ejecución del proyecto;
 - Esquemas de pago que se aplicarán;
 - Cobertura geográfica del proyecto;
 - Oferta crediticia a promover por los asesores financieros;
 - Número de asesores financieros que participarán en el proyecto.
 - b) El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- c) La designación de un coordinador por parte del Organismo Intermedio que se encargue de la administración de la Red de asesores financieros que participen en el proyecto, quien tendrá las funciones de:
- Verificar que los asesores cumplan con los requisitos establecidos;
 - Seleccionar a los aspirantes mediante la evaluación de su perfil y su currícula que comprobará la experiencia de los mismos,
 - Coordinar su proceso de capacitación y acreditación;
 - Validar la documentación que acredite los servicios que brinden;
 - Resguardar la información soporte por empresa atendida;
 - Atender y dar respuesta a los comentarios, quejas y sugerencias de la población objetivo por los servicios que brinden los asesores financieros.
 - Vincular a los asesores financieros con los Centros y Módulos México Emprende y sus plataformas de promoción, vinculación o difusión o medios de contacto.

III. Restricciones.

1. Sólo se apoyará una gestión crediticia por empresa y por ejercicio fiscal.
2. Los créditos para los que se soliciten los proyectos de inversión y/o planes de negocio elaborados por los asesores financieros deberán corresponder a programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME. La inclusión de otros productos deberá ser solicitada por escrito por el Organismo Intermedio y autorizada por la Dirección General de Promoción Empresarial.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES y emprendedores que se apoyarán.
2. Orientación a productos y programas de acceso al financiamiento prioritarios o estratégicos promovidos por la SPYME.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. La relación de las empresas atendidas deberá capturarse en el sistema de seguimiento en línea www.reddeconsultoresfinancieros.com.mx llenando los campos solicitados y/o medios magnéticos que la Dirección General de Promoción Empresarial establezca para tal fin.
2. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:
 - Presentación de facturas con los requisitos fiscales aplicables; y/o

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo; y/o
- Recibos de Afiliación con todos los requisitos fiscales de un recibo; y/o
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:

Concepto: c) Consultoría para la formulación de proyectos y elaboración de planes de negocio para facilitar el acceso a esquemas de capital;

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para el pago de los servicios profesionales que brinden asesores financieros a las MIPYMES y emprendedores en la consultoría para la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión y la elaboración y/o evaluación de planes de negocio de proyectos productivos de emprendedores y MIPYMES en etapa inicial, temprana y de crecimiento, que les facilite su gestión ante inversionistas, fondos de capital de riesgo, Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) o clubes de inversionistas y emprendedores u otros programas (que determine la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME), a efecto de que obtenga financiamiento en la forma de capital semilla, financiamiento semilla, capital de riesgo, capital de desarrollo o esquemas similares de financiamiento.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los Asesores Financieros que se incorporen dentro del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido propuestos por el Organismo Intermedio;
2. Contar con experiencia mínima de dos años en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión y planes de negocio;
3. Conocimiento del sector financiero;
4. Habilidades para la gestión de capital de riesgo;
5. Acreditar el proceso de capacitación que acuerden el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME;
6. Conocimiento de programas de apoyo y productos financieros para MIPYMES;
7. Integración total del expediente de la empresa para su posterior evaluación por el Organismo Intermedio.

El perfil y experiencia deberá comprobarse a través de su curricula.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar:

1. Descripción del proyecto, donde se precisen los siguientes conceptos:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- a) Monto del proyecto/programa;
 - b) Empresas a atender por tamaño;
 - c) Calendario de ejecución del proyecto;
 - d) Esquema de pago;
 - e) Cobertura geográfica del proyecto/programa;
 - f) Programas de apoyo y/o esquemas de capital a promover por los Asesores Financieros;
 - g) Metodología para la elaboración y/o evaluación del plan de negocios o proyecto de inversión que incluya el temario específico, presupuesto para la consultoría por empresa y por hora consultor.
 - h) Indicar el número de Asesores Financieros que integrarán el programa.
2. El esquema de promoción, operación y seguimiento que permita el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

III. Restricciones.

1. Además de las ya establecidas en las Reglas de Operación vigentes, sólo se apoyará la elaboración y/o evaluación de un plan de negocios o proyecto de inversión por empresa y por ejercicio fiscal.
2. El esquema de pagos a los asesores financieros por los servicios que brinden a la población objetivo será acordado por el Organismo Intermedio y la Unidad Administrativa Correspondiente en función a los montos de capital y la complejidad en la gestión del mismo.
3. No se apoyarán los servicios realizados por consultores que no cuenten con el Reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de MIPYMES y emprendedores que reciban financiamiento vía esquemas de capital.
2. Empresas atendidas por monto del programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Los pagos por los servicios de los Asesores Financieros se realizarán a través del Organismo Intermedio y/u Operador contra la presentación de los formatos e información soporte que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
2. Reportes mensuales de ejecución en el formato "A".

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:
 - Presentación de comprobantes fiscales, cabe destacar que debido a la naturaleza del mismo programa, estas pueden ser del siguiente ejercicio fiscal.
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 6. Asesoría para facilitar el acceso de MIPYMES y emprendedores al financiamiento:
Concepto: d) Capacitación, actualización y acreditación de asesores financieros.

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados a la capacitación, actualización y/o acreditación que de los asesores financieros que participen en los proyectos de asesoría financiera apoyados por el Fondo PyME.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Los asesores financieros a capacitar deberán pertenecer a la Red de Asesores Financieros.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio deberá especificar el programa de capacitación, actualización y/o acreditación y especificar:

- a) Descripción detallada del servicio.
- b) Contenido temático.
- c) Mecanismos para la evaluación de los asesores participantes.
- d) Por lo menos 3 cotizaciones en hoja membretada y firmada por el proveedor, detallando el concepto que justifique el costo del proyecto con antigüedad no mayor a 3 meses o justificar la ausencia de un comparativo, mismas que deberán incluir el RFC, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico. Así como el currículum de dichos proveedores.
- e) Costo total del servicio.
- f) Calendario de actividades del proyecto.
- g) Número de asesores financieros que participarán en el proyecto.

III. Restricciones.

1. Sólo se brindará un apoyo por asesor y por ejercicio fiscal.
2. Únicamente se apoyará a asesores que participen en algún proyecto de asesoría financiera promovido por la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de asesores financieros participantes.
2. Asesores financieros por monto del programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Informe de ejecución del proyecto.
2. Relación de los asesores financieros que fueron apoyados.
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME:
 - Presentación de facturas con los requisitos fiscales aplicables; y/o
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo; y/o
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 7. Fondos de Garantía

Concepto:

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Los fondos de garantías tienen como objetivo ampliar la oferta y mejorar las condiciones de financiamiento para las micro, pequeñas, medianas empresas y emprendedores.

A través de esta subcategoría se apoya la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía que tengan por objeto desarrollar esquemas de financiamiento, incluyendo capital de riesgo, para micro, pequeñas, medianas empresas y emprendedores.

Se apoyarán proyectos / programas bajo los modelos de garantías de: primeras pérdidas sobre portafolio, contragarantía, garantía para fondeo de intermediarios financieros, garantía selectiva, garantía dinámica, así como aquellos que autorice el Consejo Directivo del FONDO PYME.

La responsabilidad del Fondo PyME en el respaldo de los créditos y/o del capital de riesgo otorgados por los intermediarios financieros y/o inversionistas participantes, estará limitada por la contribución que éste realice al Fondo de Garantía y en ninguna situación podrá ser mayor a los recursos aportados.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Los proyectos o programas de garantías deberán contemplar al menos uno de los siguientes elementos:
 - Flexibilizar las condiciones para que las micro, pequeñas, medianas empresas y/o emprendedores tengan acceso al financiamiento, ya sea a través de crédito o de esquemas de capital de riesgo.
 - Ampliar la oferta crediticia de atención a las micro, pequeñas, medianas empresas, y/o emprendedores.
 - Promover la competencia entre los intermediarios financieros para la mejor atención hacia las micro, pequeñas, medianas empresas y/o emprendedores.
 - Estimular la generación de productos financieros específicos para diferentes sectores, nichos y segmentos.
 - Estimular la participación de intermediarios financieros en sectores, nichos y/o segmentos que actualmente no son atendidos por el mercado.
 - Procurar una cobertura local, regional y nacional así como multisectorial.
2. En caso de que se contemplen aportaciones de otros participantes, deberán realizarse en forma líquida al instrumento financiero determinado para ello.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. El Organismo Intermedio deberá presentar un **Plan de ejecución del proyecto / programa**, en donde se establezca el múltiplo de los recursos aportados por el Fondo PYME, el número de MIPYMES o emprendedores a beneficiar, la derrama crediticia a generar y las características del o los productos financieros a garantizar.
4. Los organismos intermedios deberán contar con, o desarrollar un sistema de información en línea para el seguimiento puntual de los proyectos / programas, que deberá contener la información general de las empresas y/o emprendedores apoyados (Nombre, RFC, Dirección, Mail, Sector, Tamaño, etc.), así como los datos del crédito otorgado (Monto, plazo, destino, tasa de interés, intermediario financiero que otorga el crédito, etc.), las garantías pagadas, las garantías recuperadas, los intereses generados y la disponibilidad de recursos en el fondo de garantía.
5. En caso de que los organismos intermedios no cuenten con dicho sistema de información y deban desarrollarlo, durante este lapso reportarán los avances del proyecto / programa mensualmente en los formatos que la Secretaría de Economía establezca para contar con la información establecida en el punto anterior.

III. Restricciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los programas de garantías deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Numero de micro, pequeñas, medianas empresas, y/o emprendedores a apoyar.
2. Derrama crediticia a generar.
3. Factor de Multiplicación de los recursos aportados por el Fondo PyME (Crédito generado por cada pesos aportado en garantía)
4. Características de los productos a garantizar de acuerdo a los segmentos que están dirigidos: tasas de interés, plazos, montos, requisitos, criterios de elegibilidad, etc.
5. Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores que actualmente tienen poca o nula atención por parte de los intermediarios financieros.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

Los Organismos Intermedios entregarán informes mensuales de seguimiento y evaluación de impacto del programa en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa responsable.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 8. Intermediarios financieros no bancarios
Concepto: a) Desarrollo de Intermediarios Financieros No Bancarios

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a desarrollar y consolidar intermediarios financieros no bancarios como canales de financiamiento para MIPYMES y emprendedores, mediante la adquisición, arrendamiento, contratación o subcontratación de bienes y servicios destinados a los fines que a continuación se señalan:

1. Equipamiento:

a) Sistemas de administración de cartera, de contabilidad, de administración y análisis de riesgo, de administración financiera, metodologías crediticias y cualquier otro sistema especializado que sea autorizado por la Unidad Administrativa competente de la SPYME;

b) Equipo de cómputo (hardware) vinculado a los sistemas del inciso (a);

2. Transferencia de modelo;

3. Servicios de consultoría y/o asistencia técnica;

4. Servicios de calificación; y

5. Realización de estudios y diagnósticos.

6. Gastos de promoción (ver restricción).

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Se podrán otorgar apoyos a Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNBS) o a entidades u organismos que apoyen, promuevan o fomenten el desarrollo de IFNBS.

2. Se consideran IFNBS los siguientes: Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), Uniones de Crédito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero, Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), Entidades de Fomento Estatales y fideicomisos públicos de fomento.

3. Los IFNBS que reciban apoyo deberán contar con productos financieros y cartera de crédito para MIPYMES y/o emprendedores.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. En su solicitud el Organismo Intermedio deberá mencionar textualmente que al recibir el apoyo del Fondo PyME se compromete a que los IFNB beneficiados usarán el Sello PyME en todo lo referente a la difusión por cualquier medio.
5. Descripción del proyecto incluyendo los siguientes puntos:
 - a) Objetivo general, objetivos específicos, cronograma de actividades y resultados esperados;
 - b) Descripción del bien o servicio a adquirir, arrendar, contratar o subcontratar;
 - c) Impacto que tendrá el proyecto en el desempeño y operación de los IFNBS beneficiados;
 - d) En el caso de estudios y diagnósticos, la justificación para su realización, los términos de referencia, la metodología a utilizar y la aplicación que tendrán;
 - e) En su caso, orientación a sectores, actividades o regiones estratégicos.
6. Anexar la siguiente documentación soporte:
 - a) Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con antigüedad no mayor a 3 meses o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
- b) Currículum de los proveedores, quienes deberán tener un mínimo de 2 años de experiencia comprobable en la materia, preferentemente a nivel nacional.
 - c) En su caso, descripción del producto o servicio que se desarrollará o implementará.
 - d) En el caso de metodologías crediticias y sistemas de administración de riesgo o cartera, sus características, costos, etapas, tiempo y términos y condiciones para su implementación.
 - e) Calendario de pagos a los proveedores.
 - f) Relación en archivo electrónico de los IFNBS que se fortalecerán como resultado del proyecto, presentando la siguiente información de cada uno de ellos:
 - Nombre;
 - Domicilio y teléfono de su oficina matriz;
 - Página de internet (si la hubiere);
 - Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico del Director General o equivalente;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Fecha de constitución y fecha de inicio de operaciones;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha más reciente disponible de 2011 de su cartera de crédito total;
 - Número total de acreditados al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha más reciente disponible de 2011;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha más reciente disponible de 2011 de su cartera de crédito a MIPYMES;
 - Número total de MIPYMES acreditadas al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha más reciente disponible de 2011;
 - Número y localización de sucursales;
 - Zona o regiones del territorio nacional en donde tiene cobertura;
 - Sector(es) que atiende;
 - Productos de financiamiento que ofrece a las MIPYMES y sus características;
 - En su caso, servicios y/o productos complementarios al financiamiento.
- g) Tratándose de IFNBS no regulados, anexar también estados financieros al 31 de diciembre de 2010 (preferentemente dictaminados) y parciales de 2011 de cada uno de los IFNBS a desarrollar. Esta documentación no se requiere para IFNBS regulados ya que su información es pública.
- h) Se podrá justificar la ausencia de la información de los IFNBS cuando:
- Se trate de IFNBS de reciente creación, en cuyo caso deberá anexar documento (plan de negocio, diagnóstico institucional o similar) que indique las proyecciones de cartera, productos financieros que ofrecerán, localización de sus oficinas, cobertura y mercado que atenderán.
 - Se trate de estudios o diagnósticos del sector de IFNBS.
 - El proyecto implique una convocatoria o promoción a los IFNBS, en cuyo caso se deberán especificar las características que deberán reunir para ser sujetos de apoyo.

III. Restricciones.

- No se apoyará a IFNBS que no demuestren estar otorgando financiamiento a la población objetivo del Fondo PyME ni a IFNBS especializados en crédito al consumo o crédito hipotecario que no tengan en su portafolio crédito vigente a MIPYMES y/o emprendedores, salvo que como resultado del proyecto comiencen a otorgar crédito a estos segmentos.
- No se apoyará la adquisición o arrendamiento de equipo de transporte como automóviles, camionetas o camiones.
- Sólo se apoyarán solicitudes que involucren a grupos de IFNBS, excepto cuando se trate de intermediarios acreditados por la Dirección General de Promoción Empresarial

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



para operar programas de acceso al financiamiento promovidos por la SPYME, que podrán apoyarse de manera individual.

- Los gastos de promoción no podrán exceder del 20 por ciento del costo total del proyecto.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

Los proyectos para constituir o fortalecer nuevos IFNBS se evaluarán con base en:

- Localización y cobertura de los IFNBS;
- Orientación a sectores, actividades o regiones no atendidos actualmente;
- Orientación a sectores o actividades estratégicos o prioritarios;
- Oferta de nuevos productos de financiamiento;
- Competitividad en las condiciones de sus productos de financiamiento;
- Servicios adicionales al crédito ofrecidos;
- Impacto que el proyecto tendrá en su operación y capacidad de atención a MIPYMES y emprendedores;
- Implementación de sanas prácticas financieras;
- Acceso a fuentes de fondeo;

Los proyectos de estudios y diagnósticos se evaluarán con base en su contribución al fomento y desarrollo del sector de IFNBS en aspectos como: diseño de políticas públicas, adopción de sanas prácticas financieras e identificación de necesidades del sector.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con los requisitos fiscales aplicables; y/o
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo; y/o
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
2. Reporte de los impactos generados por el proyecto, con la evidencia documental que lo sustente.
3. En el caso de desarrollo de manuales, metodologías o similares, y de estudios o diagnósticos, entregar una copia de los mismos en formato electrónico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 8. Intermediarios financieros no bancarios
Concepto: b) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyar la participación en cursos, talleres, seminarios, especialidades o diplomados, orientados a la profesionalización de los directivos de intermediarios financieros no bancarios (IFNBS), con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen conforme a las mejores prácticas para el otorgamiento de financiamiento a las MIPYMES y los emprendedores.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Los beneficiarios del apoyo deberán ocupar cargos directivos, gerenciales o equivalentes.
2. La solicitud de apoyo presentada deberá contener:
 - a) Descripción del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado.
 - b) Institución(es) e/o instructor(es) que impartirán la capacitación.
 - c) Temario desagregado, incluyendo objetivos, duración y materiales desarrollados.
 - d) Requisitos para la participación y para la obtención del documento que acredite la participación en el curso, taller, seminario, especialidad o diplomado.
 - e) Presupuesto desglosado por concepto y costo.
 - f) Número y cargos de los directivos de IFNBS que recibirán la capacitación.
 - g) Descripción de los impactos que se obtendrán en la operación de los IFNBS como resultado de la capacitación.
 - h) La solicitud de apoyo deberá mencionar textualmente que el Organismo Intermedio se compromete a entregar a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME un ejemplar de los materiales desarrollados en formato electrónico, así como el uso del sello PyME en el material y la difusión del proyecto.
3. Anexar la siguiente documentación soporte:
 - a) Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con antigüedad no mayor a 3 meses o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
- b) Curriculum de la(s) institución(es) y/o del(los) instructor(es) que impartirán el curso, quienes deberán tener un mínimo de 3 años de experiencia comprobable en los temas de la capacitación.
- c) Relación en archivo electrónico de los IFNBS a los que pertenecen los directivos que se capacitarán, presentando de cada intermediario la siguiente información:
- Nombre;
 - Domicilio y teléfono de su oficina matriz;
 - Página de internet (si la hubiere);
 - Nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico del Director General o equivalente;
 - Fecha de constitución y fecha de inicio de operaciones;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha más reciente disponible de 2011 de su cartera de crédito total;
 - Número total de acreditados al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha más reciente disponible de 2011;
 - Saldos al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha más reciente disponible de 2011 de su cartera de crédito a MIPYMES;
 - Número total de MIPYMES acreditadas al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha más reciente disponible de 2011;
 - Número y localización de sucursales;
 - Zona o regiones del territorio nacional en donde tiene cobertura;
 - Sector(es) que atiende;
 - Productos de financiamiento que ofrece a las MIPYMES y sus características;
 - En su caso, servicios y/o productos complementarios al financiamiento.

III. Restricciones.

1. Sólo recibirán estos apoyos los directivos de intermediarios financieros no bancarios que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos del seminario, taller, curso o diplomado.
2. No se apoyará a directivos de IFNBS que no demuestren estar otorgando financiamiento a la población objetivo del Fondo PyME (MIPYMES y emprendedores) ni de IFNBS especializados en crédito al consumo o crédito hipotecario que no tengan en su portafolio crédito vigente a MIPYMES y/o emprendedores, salvo que como resultado del proyecto comiencen a otorgar crédito a estos segmentos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. Elementos para la evaluación del proyecto.

Los proyectos de capacitación de directivos de IFNBS se evaluarán con base en:

- Nivel jerárquico de los directivos participantes;
- Localización, cobertura, productos financieros y servicios adicionales al crédito ofrecidos por los IFNBS a los que pertenecen los directivos;
- Grado de especialización del curso, taller, seminario o diplomado en cuestión y que éste sea adecuado a las necesidades de los IFNBS y orientado a la profesionalización de sus cuadros directivos;

Se dará prioridad a proyectos que beneficien a grupos de IFNBS respecto a solicitudes individuales.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Relación de los directivos que recibieron la capacitación que incluya, nombre completo, institución a la que pertenece puesto o cargo.
2. Copia del Recibo PyME de cada uno de los directivos que recibieron la capacitación.
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con los requisitos fiscales aplicables; y/o
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo; y/o
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
4. Evaluación del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado por parte de los participantes.
5. Reporte de los resultados del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado.
6. Documento que compruebe que los directivos apoyados acreditaron todos los requisitos del curso, taller, seminario, especialidad o diplomado (tales como: diploma, reconocimiento o certificado).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 9. Fondos de financiamiento
Concepto: a) Apoyos destinados a proyectos de emprendedores para el arranque y crecimiento de negocios.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la constitución de fondos de financiamiento para proyectos de emprendedores egresados de procesos de incubación o post incubación de Incubadoras de negocios con reconocimiento de la SPYME, mediante alguno de los siguientes esquemas, para la adquisición de activo fijo y/o capital de trabajo:

- Crédito simple.
- Inversión de capital semilla o capital de riesgo

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Los proyectos / programas deberán ser de carácter nacional.
2. Los financiamientos deberán dirigirse a proyectos de emprendedores egresados de procesos de incubación o post incubación de Incubadoras de negocios con reconocimiento de la SPYME.
3. La solicitud de apoyo deberá contener los siguientes elementos:
 - Esquemas que se operarán (crédito simple y/o inversión en capital semilla o capital de riesgo) y sus características en cuanto a: montos, plazos, destinos y tasa de interés de los financiamientos, así como períodos de gracia, comisiones, condiciones de acceso y las garantías que apliquen.
 - Esquema de recuperación.
 - Esquema de sustentabilidad y/o multiplicación de recursos.
 - Meta de nuevas empresas creadas.
 - Meta de empleos creados y/o conservados,
 - Número de emprendedores y/o MIPYMES a beneficiar,
 - Proceso de autorización de los financiamientos.
 - Proceso de seguimiento de la correcta aplicación de los recursos.
4. En todos los esquemas se considerará que el emprendedor no aportará garantías inmobiliarias ni prendarias, sólo aval u obligado solidario.
5. Las propuestas de esquemas de crédito simple deberán considerar una tasa de interés competitiva en función de las condiciones prevalecientes en el mercado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



6. Los proyectos / programas deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleos y garantizar productos y esquemas de financiamiento para emprendedores en condiciones competitivas.
7. Los recursos del Fondo PyME podrán ser canalizados por el Organismo Intermedio a la población objetivo en forma directa o bien en forma indirecta, a través de Intermediarios Financieros Especializados públicos o privados, incluyendo Clubes de Inversionistas y Clubes de Emprendedores, para que éstos a su vez los administren y canalicen a los proyectos de los emprendedores.
8. Los Intermediarios Financieros Especializados participantes en el proyecto / programa deberán contar con acreditación vigente de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
9. El Organismo Intermedio deberá contar con, o desarrollar un sistema de información en línea, para el seguimiento puntual y oportuno de los avances del proyecto / programa o en su defecto reportarlos a través del portal que para tal efecto sea habilitado por la Unidad Administrativa de la SPYME competente.

III. Restricciones.

Los Organismos Intermedios que soliciten recursos al amparo de este concepto de apoyo deberán sujetarse a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

No se canalizarán recursos cuando se tengan elementos que indiquen claramente que existe una administración o aplicación inadecuada de los recursos provenientes del Fondo PyME, en cualesquiera de los participantes en los programas de financiamiento o bien no tengan la solvencia económica, financiera o administrativa suficiente para garantizar la adecuada operación de los programas de acceso al financiamiento que se apoyan con este concepto.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del /proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del /proyecto/programa
3. La creación de nuevas empresas
4. La creación y/o conservación de empleo
5. El garantizar productos y esquemas de financiamiento acorde a las necesidades de los emprendedores y/o MIPYMES
6. Se dará preferencia a las solicitudes que presenten las mejores condiciones de financiamiento y se dará prioridad a las solicitudes que consideren la aportación de recursos de terceros, incluyendo el sector privado y los gobiernos estatales y/o municipales.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Copia de los Contratos de crédito, de participación accionaria, de convenios o contratos de inversión, según corresponda en cada caso.
2. Copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la recepción de los recursos por parte de los emprendedores o MIPYMEs apoyadas.
3. En su caso, copia de los convenios suscritos por el Organismo Intermedio y los Intermediarios Financieros Especializados participantes.
4. En su caso, copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Intermediarios Financieros Especializados participantes.
5. El Organismo Intermedio deberá, de manera mensual:
 - a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados, por acreditado y por Entidad Federativa, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 - b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por los emprendedores y MIPYMEs beneficiadas.
6. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP del empleado, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del organismo intermedio, o en su caso, copia de:
 - Contratos de honorarios asimilables a sueldos,
 - Contrato de prestación de servicios, recibos de nómina, recibos de honorarios,
 - Contratos individuales de trabajo,
 - Recibos provisionales por concepto de sueldos y salarios,
 - Listas de raya firmadas por los empleados y/o trabajadores,
 - El autoempleo comprobado con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo).
 - Y algún otro documento que autorice la unidad administrativa correspondiente de la SPYME a propuesta del Organismo Intermedio.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 9. Fondos de financiamiento
Concepto: b) Apoyos destinados a proyectos productivos de MIPYMES, para su crecimiento, desarrollo y consolidación

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la constitución de fondos de financiamiento para proyectos productivos de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sean técnica, comercial y financieramente viables y que tengan limitaciones de acceso a fuentes de financiamiento tradicionales.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Los proyectos / programas deberán ser de carácter nacional y, en su caso, regionales.
2. La solicitud de apoyo deberá contener los siguientes elementos:
 - o Esquemas de financiamiento que se operarán, así como sus características en cuanto a monto y destino; y en su caso, plazo, período de gracia, tasa de interés, comisiones, condiciones de acceso y las garantías que apliquen.
 - o Esquema de recuperación o justificación para la instrumentación de un esquema de apoyos no recuperables, según sea el caso.
 - o Meta de MIPYMES apoyadas.
 - o Meta de empleos conservados y/o generados.
 - o Proceso de autorización de los financiamientos.
 - o Proceso de seguimiento de la correcta aplicación de los recursos.
3. Los esquemas recuperables considerarán que el empresario o la empresa aportará garantías suficientes (las propias del crédito o sustitutas) o aval en una proporción 1:1 respecto al financiamiento otorgado, o lo que la Unidad Administrativa correspondiente determine.
4. Asimismo, los esquemas recuperables deberán considerar una tasa de interés competitiva en función de las condiciones prevalecientes en el mercado.
5. Los recursos del Fondo PyME podrán ser canalizados por el Organismo Intermedio a la población objetivo en forma directa, o bien en forma indirecta a través de Intermediarios Financieros Especializados, públicos o privados, para que éstos a su vez los administren y canalicen a los proyectos de las MIPYMES.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



6. Los Intermediarios Financieros participantes en el proyecto / programa deberán contar con acreditación vigente de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
7. El Organismo Intermedio deberá contar con, o desarrollar un sistema de información en línea para el seguimiento puntual y oportuno de los avances del proyecto / programa o en su defecto reportarlos a través del portal que para tal efecto sea habilitado por la Unidad Administrativa de la SPYME competente.

III. Restricciones.

Los Organismos Intermedios que soliciten recursos al amparo de este concepto de apoyo deberán sujetarse a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

No se canalizarán recursos cuando se tengan elementos que indiquen claramente que existe una administración o aplicación inadecuada de los recursos provenientes del Fondo PyME, en cualesquiera de los participantes en los programas de financiamiento o bien no tengan la solvencia económica, financiera o administrativa suficiente para garantizar la adecuada operación de los programas de acceso financiamiento que se apoyan con este concepto.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del proyecto / programa.
2. La cobertura geográfica del proyecto / programa.
3. La creación y/o conservación de empleo.
4. El garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento en condiciones competitivas y adecuadas a las necesidades de las MIPYMES.
5. El número de MIPYMES a apoyar.
6. Se dará prioridad a las solicitudes que presenten las mejores condiciones de financiamiento y se dará prioridad a las solicitudes que consideren la aportación de recursos de terceros.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

1. Para acreditar la aplicación de recursos en esquemas recuperables se deberá entregar copia de los contratos de crédito de los financiamientos otorgados a las MIPYMES, así como copia del cheque, transferencia bancaria o depósito bancario que compruebe la recepción de recursos por parte de las MIPYMES apoyadas.
2. En esquemas no recuperables el Organismo Intermedio deberá proponer a la Unidad Administrativa competente de la SPYME, para su autorización por parte de ésta, el formato de Recibo PYME y la documentación comprobatoria que aplique en función del destino de los apoyos. Se entregarán los Recibos PYME firmados y la documentación que hayan sido autorizados por dicha Unidad Administrativa para comprobar la aplicación de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. En su caso, copia de los convenios suscritos por el Organismo Intermedio y los Intermediarios Financieros participantes.
4. En su caso, copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Intermediarios Financieros participantes.
5. El Organismo Intermedio deberá, de manera mensual:
 - a. Proporcionar un reporte mensual de las disponibilidades del proyecto / programa, calculadas con base en los recursos federales recibidos, los rendimientos generados, las aportaciones complementarias recibidas, los recursos asignados y, en su caso, recuperados.
 - b. Proporcionar un reporte de los recursos asignados y, en su caso, recuperados por acreditado y por Entidad Federativa.
6. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP del empleado, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del Organismo Intermedio, o en su caso, copia de:
 - o Contratos de honorarios asimilables a sueldos.
 - o Contrato de prestación de servicios, recibos de nómina, recibos de honorarios.
 - o Contratos individuales de trabajo.
 - o Recibos provisionales por concepto de sueldos y salarios.
 - o Listas de raya firmadas por los empleados y/o trabajadores.
 - o El autoempleo se comprobará con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, debidamente firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo).
 - o Y algún otro documento que autorice la unidad administrativa correspondiente de la SPYME a propuesta del Organismo Intermedio.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 10. Apoyos destinados a la transferencia de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

Concepto:

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados a la adopción e implementación de modelos de Clubes de inversionistas y/o emprendedores, y modelos de fondos de capital de riesgo, para Clubes de inversionistas y/o emprendedores y Fondos de Capital de riesgo de reciente creación, que incluyan los procesos de organización y operación (aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros) que no cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME; también incluye la capacitación necesaria para que se pongan en operación dichos clubes y fondos, y la acreditación de las capacidades técnicas, financieras y morales de los empresarios que integrarán el Club de emprendedores/inversionistas o fondo de capital de riesgo.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios, que propicien el fomento y desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas. Se apoyarán las solicitudes en las que se de origen a la formación de uno o más Clubes o Fondos de Capital de riesgo, que integre al menos a 5 empresarios cada uno, en cuyo caso, el monto por Club o Fondo no deberá exceder el monto y porcentaje establecido.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y del capital de riesgo, así como el fortalecimiento de MIPYMES.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante deberá especificar:

1. Escrito del Club de Inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de riesgo, propietario del modelo a transferir, en el que manifieste expresamente que acepta transferir su modelo a la institución receptora, e incluya lo siguiente:
 - o Descripción detallada del modelo a transferir, características específicas del modelo respecto del proceso de inversión y/o financiamiento (identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital); aspectos administrativos (manuales) y tipos de contratos.
 - o Costo total de la transferencia del modelo,
 - o Requerimientos técnicos, administrativos, legales y humanos, que requiere la institución receptora para la adopción del modelo.
2. Programa de actividades de la implementación del modelo (tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores, contenido del curso, número de horas de instrucción, calendario de actividades, incluyendo la especificación de la plaza donde operara y la cobertura geográfica estimada para el club de emprendedores/inversionistas o fondo de capital de riesgo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. Programa de capacitación que indique:

- No. de horas de capacitación
- Contenido de los cursos de capacitación
- Cronograma de actividades
- Materiales y equipos necesarios para la capacitación

4. Esquema de seguimiento que asegure la operación y consolidación del nuevo Club de inversionistas y/o emprendedores o Fondo de capital de riesgo

5. Copia del oficio de Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME al modelo de Club de inversionistas/emprendedores o fondo de capital de riesgo que se transferirá.

III. Restricciones.

Sólo se aprobarán recursos para transferencias e implementación de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores o modelos de fondos de capital de riesgo que cuenten con el reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
2. Contribución al fomento y desarrollo de productos y esquemas de capital a favor de los emprendedores y/o MIPYMES
3. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora
4. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

1. Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios que integrarán el club de inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de Riesgo que incluya su RFC o CURP.
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos legales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. Evidencia de los manuales y formatos involucrados en la transferencia para cubrir el proceso de inversión: identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital).
5. Plan de negocios del Club de Inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de riesgo que se creará como resultado de la transferencia del modelo,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 11. Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de fondos de capital a través de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

Concepto:

I. Descripción de la subcategoría de apoyo.

Apoyos destinados a la constitución, formación y fortalecimiento de fondos de capital operados a través de Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o fondos de capital de riesgo para otorgar financiamiento en forma de capital semilla, capital de riesgo y capital de desarrollo, o esquema similar, para proyectos de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas gacelas, que cuenten con un proyecto técnico, comercial y financieramente viable, con alto potencial de crecimiento.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Las solicitudes de apoyo que presenten los Organismos Intermedios deberán incluir:

- Clubes de Inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo, que cuenten o se comprometan por escrito a contar (en un periodo máximo de tres meses a partir de autorizado el proyecto/programa) con algún vehículo formal de inversión (fideicomiso de inversión), mediante el cual puedan otorgar financiamiento en la forma de, participación accionaria (capital semilla, capital de riesgo y capital de desarrollo, o esquema similar), y que tengan o estén recibiendo la transferencia de un modelo de club de inversionistas y/o emprendedores, o de un fondo de capital de riesgo con reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, y que podrán recibir el apoyo complementario del Fondo PYME, de manera directa o indirecta, según sea el caso, para constituir, formar o fortalecer fondos de capital que financien, vía participación accionaria, los proyectos en incubación o post incubación de las incubadoras de negocios pertenecientes al Sistema Nacional de Incubación, las empresas apoyadas por las aceleradoras de negocios y que cuenten con reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, los proyectos de empresas gacelas que muestren alto potencial de crecimiento, principalmente de aquellas empresas en las etapas inicial y temprana.
- Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios y que detonen la generación de empleos.
- Deberán incluir la especificación del esquema mediante el cual se proporcione consultoría tipo “coaching”-mentoraje a favor de los proyectos apoyados con financiamiento en cualquiera de sus modalidades antes descritas.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de emprendedores y/o MIPYMEs a ser atendidas y los empleos a ser generados

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Los clubes de emprendedores, clubes de inversionistas y fondos de capital de riesgo reembolsarán los recursos que le hayan sido proporcionados a el Fideicomiso o mecanismo de revolvencia que la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME determine.
- Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleo y el desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de emprendedores y MIPYMES, yen condiciones competitivas.

Asimismo, las solicitudes de apoyo deberán contener:

1. Documento legal de la constitución del vehículo de inversión o en su caso, carta compromiso, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, firmada por los empresarios que constituirán dicho vehículo en un plazo de 3 meses a partir de la autorización de la solicitud, especificando los datos generales de cada uno de los empresarios;
2. Tipo de instrumento financiero que se utilizará para el fondeo o inversión de los fondos de capital y costo financiero asociado;
3. Especificar la Tesis de Inversión del fondo y la estructura y esquema de operación
4. Plazo en el que se espera recuperar los recursos y los rendimientos que se obtendrán,
5. Detallar el proceso de inversión y/o financiamiento (identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital); aspectos administrativos (manuales) y tipos de contratos;
6. Programa que integre y detalle todas las características antes enunciadas.
7. Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME a los Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o fondos de capital de riesgo, o en su caso, del modelo que será transferido.
8. Los Organismos Intermedios solicitantes deberán contar con o desarrollar un sistema de información en Internet, con base en las necesidades de información de la Secretaria de Economía, para el seguimiento puntual del proyecto/programa
9. En caso que los Organismos Intermedios no cuenten con dicho sistema de información y deban desarrollarlo, durante este lapso, estos reportaran los avances del proyecto/programa mensualmente y trimestralmente, en los formatos que la Secretaria de Economía establezca al respecto
- 10 En todo momento deberá buscarse la multiplicación de los recursos presupuestales que el Fondo PyME aporte, directa o indirectamente, a cada Club de Inversionistas y/o emprendedores, o fondo de capital de riesgo,
- 11 Se deberá incluir: Monto de la aportación inicial de los empresarios; monto de apoyo del gobierno estatal o municipal, (en su caso); Monto de apoyo del Fondo PYME y otras fuentes de recursos;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- 12 esquema de sustentabilidad y multiplicación de recursos en el mediano y largo plazo; así como la propuesta de distribución de los rendimientos financieros que se obtengan; y el tipo de vehículo legal.

III. Restricciones.

- Sólo se aprobarán recursos para la constitución, formación y fortalecimiento de fondos de capital operados a través de Clubes de Inversionistas y/o emprendedores, o fondos de capital de riesgo, que cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento y de capital de riesgo, y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento, apoyado con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de la Financiera Rural o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal.
- El porcentaje de aportación a cada programa lo propondrá la Unidad Administrativa a cargo del programa de la SPYME, en función de las metas propuestas.
- El Fondo PyME no participará en fondos de capital que muestren un comportamiento financiero inadecuado o negativo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del proyecto/programa
3. La creación y/o conservación de empleo
4. El fomento y desarrollo de productos y esquemas de capital acorde a las necesidades de los emprendedores y MIPYMES.
5. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo
6. Incentivar el desarrollo económico de sectores específicos

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos y su recuperación.

1. Informes trimestrales impresos de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Informe Final impreso del proyecto/programa a través del Sistema de Transparencia PYME
3. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los emprendedores y/o MIPYMES que resultaron beneficiadas, incluyendo su RFC o CURP.
4. Copia de los Contratos de participación accionaria, o de convenios o contratos de inversión, según corresponda en cada caso,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. Copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la recepción de los recursos por parte de los emprendedores o MIPYMEs beneficiadas.
6. En su caso, copia de los convenios firmados entre el Organismo Intermedio y los Clubes de Inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo participantes, y copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Clubes o fondos participantes.
7. Para el seguimiento de la recuperación de los recursos, el Organismo Intermedio deberá, de manera mensual:
 - a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados del Fondo PYME, por acreditado y por estado, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 - b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por los emprendedores y MIPYMEs beneficiadas.
8. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP del empleado, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del organismo intermedio, o en su caso, copia de:
 - contratos de honorarios asimilables a sueldos,
 - contrato de prestación de servicios, recibos de nómina, recibos de honorarios,
 - contratos individuales de trabajo,
9. Recibos provisionales por concepto de sueldos y salarios, y autoempleo comprobado con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, debidamente firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Subcategoría: 12. Capacitación en capital de riesgo

Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas, o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de la población objetivo, a través de capacitación en esquemas de capital de riesgo.

Concepto:

Los apoyos previstos en esta subcategoría sólo podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos y prioritarios definidos por la SPYME.

I. Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización de capital semilla, capital de riesgo y esquemas similares.

Asimismo, a través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres y/o seminarios para la formación de instructores y consultores de Capital de Riesgo, a efecto de que estos últimos puedan transmitir sus conocimientos a Inversionistas, emprendedores y MIPYMEs, en lo relativo a las herramientas necesarias para identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital semilla y capital de riesgo, o bien, para que los consultores sean capacitados para formular y elaborar planes de negocio orientados a gestionar capital semilla, capital de riesgo, capital de desarrollo o esquemas similares. Estos apoyos podrán ser utilizados para la realización de cursos, talleres y/o seminarios para la formación y/o capacitación de administradores de Fondos de Capital de Riesgo, en relación a levantamiento de capital, evaluación de oportunidades, métodos de valuación, estructuración del acuerdo, Gobierno Corporativo, administración de portafolio, entre otros temas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. Las propuestas deberán presentar la siguiente información:
 - a) **Para los instructores:** Que los instructores cuenten con un título profesional y experiencia comprobable de 3 años vinculada a los temas financieros.
 - b) **Para los cursos y seminarios:** Los temarios desagregados que presenten los instructores estarán adecuados y orientados para las pequeñas y medianas empresas e incluirán los objetivos por cada tema; adicionalmente, los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos.
2. Currículum del instructor.
3. Temario desagregado con el tiempo de duración para el curso.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. Material a utilizarse en el curso, impreso y en medio magnético.
5. Presupuesto desglosado por concepto y costo que incluya el promedio por hora del instructor.
6. Número de emprendedores y/o MIPYMEs a beneficiar.

Las solicitudes que presenten los Organismo Intermedios para la realización de cursos, talleres y/o seminarios para la formación de instructores y consultores de Capital de Riesgo deberán contener:

1. Los temarios que deberán enfocarse y orientarse hacia las tareas de capacitación y/o consultoría a Inversionistas, emprendedores y MYPIMES, tanto en su contenido específico como en la duración y metodología de enseñanza-aprendizaje.
2. Las propuestas deberán considerar la formación de cuando menos 10 instructores o consultores y cumplir con lo siguiente:
Para los formadores de instructores o consultores:
 - a) Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similares, comprobable.
 - b) Que los formadores cuenten con título profesional o algún certificado que haga constar su experiencia como instructor.Para los candidatos a instructor o consultor:
 - a) Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similar, comprobable.
 - b) Que cuenten con título profesional.
3. Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de terceros, incluyendo a los estados y/o municipios
4. En su caso, Las propuestas deberán considerar la formación y/o capacitación de cuando menos 5 administradores de fondos de capital de riesgo
5. Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y la contribución para que las MIPYMEs logren su auto gestión en el mediano plazo en el sector financiero.
6. Documentación soporte:
 - a) Currículo de los instructores.
 - b) Temario desagregado con el tiempo de duración.
 - c) Materiales desarrollados.
 - d) Presupuesto desglosado por concepto y costo.
 - e) Calendario de actividades.
 - f) Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente a la plantilla de consultores.

III. Restricciones.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



1. Los apoyos previstos en esta subcategoría sólo podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a proyectos específicos en los sectores productivos y prioritarios definidos por la SPYME.
2. No se apoyarán cursos genéricos de financiamiento.
3. Sólo se formarán instructores que transmitan sus conocimientos a inversionistas, emprendedores, empresas y directivos de MIPYMES, por lo que quedan excluidos aquellos que se orientan principalmente al sector académico.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La cobertura geográfica del proyecto/programa
2. La autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero
3. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo.
4. La cobertura geográfica del proyecto/programa.
5. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.
6. La autogestión de los emprendedores y MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP, o en su caso, de los instructores, consultores, o en su caso, de los administradores de fondos de capital de riesgo que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
2. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos fiscales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
3. Recibo PyME en original y encuesta de satisfacción de cada emprendedor o MIPYME capacitada, o en su caso, del instructor, consultor o administrador de fondos de capital de riesgo capacitado.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 13. Metodologías, contenidos y materiales
Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo

Concepto:

I. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos, y materiales para la capacitación y/o consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de capital semilla y capital de riesgo para emprendedores y MIPYMEs.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto:

1. Plan de trabajo que incluya las etapas relativas al diseño, prueba, producción, difusión y distribución de los mismos.
2. La solicitud de apoyo será acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Programa de trabajo que contenga:
 - Temas a desarrollar y características de los contenidos.
 - Cronograma de actividades
 - Impacto esperado en los emprendedores y MIPYMEs que se beneficiarán.
 - Tipo de materiales a entregar,
 - Disco compacto con los materiales para su reproducción.
 - En el caso de plataformas en internet, deberá entregarse lo Manuales para la operación del sistema en línea, el código fuente, los libros y las claves de acceso correspondientes.
3. Mecanismo para la promoción, difusión y distribución de los contenidos.
4. Currículum de la empresa o desarrolladores del proyecto/programa.
5. En su caso, curricula de los consultores o instructores participantes.

III. Restricciones:

Se excluye el apoyo en conceptos relativos a lo siguiente:

1. Documentos o trabajos cuyo fin sea exclusivamente de investigación o dirigidos a la formación académica.
2. Documentos o trabajos que proporcionen sólo información general.
3. Artículos de tipo periodístico.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.
2. La contribución al desarrollo de una cultura de capital de riesgo
3. La autogestión de los emprendedores y MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.
4. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Informes de seguimiento trimestral de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME
2. Informe final del proyecto a través del Sistema de Transparencia PYME
3. Ejemplar de la metodología, contenido o material resultado del apoyo otorgado, en medios impresos y electrónicos.
4. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos fiscales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 14. Elaboración de estudios y proyectos
Concepto: Apoyos destinados a la elaboración de estudios y proyectos orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de las MIPYMES.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Con este concepto se apoyan estudios tales como:

- a) Estudios para la formación de sistemas estatales de financiamiento que propicien programas de apoyo a favor de los emprendedores y MIPYMES en términos más accesibles y competitivos, en línea con las políticas públicas en materia de financiamiento para el desarrollo de las MIPYMES.
- b) Estudios para la creación y operación de modelos de clubes de emprendedores y clubes de inversionistas.
- c) Estudios para la constitución y operación de modelos de Fondos de Capital de Riesgo

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Los estudios deberán ofrecer modelos totalmente desarrollados que permitan impulsar la inversión pública y/o privada.
2. Programa de actividades desglosado.
3. Información curricular de los consultores que elaborarán el estudio, que demuestren capacidad y experiencia en el área de referencia.
4. Términos de referencia del estudio.
5. Presupuesto desglosado por concepto y costo.

III. Restricciones

1. Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.
2. Estos apoyos serán por única vez.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La viabilidad técnica y financiera del proyecto/programa
2. La cobertura geográfica del programa/proyecto/programa
3. El garantizar productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y/o MIPYMES
4. La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



1. Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario, a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Informe Final del proyecto
3. Presentación de la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, otorgado por el FONDO PyME, así como de los demás participantes:
 - Presentación de facturas con todos los requisitos fiscales (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
4. Ejemplar del estudio terminado en medios impresos y electrónicos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: III. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Subcategoría: 15. Esquemas de reducción de costos de financiamiento.

I. Descripción del concepto de apoyo.

A través de esta subcategoría se apoyará la instrumentación de esquemas para reducir costos de transacción vinculados al financiamiento, como son la tasa de interés, seguros, comisiones, accesorios y en general todos aquéllos que al estar ligados a un financiamiento determinan su grado de accesibilidad.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto.

1. La Cédula de Apoyo deberá contener los siguientes elementos:

- a) Descripción del programa de acceso al financiamiento al cual está vinculado el esquema que se implementará, incluyendo las características y condiciones (montos, plazos, tasa de interés, comisiones, destino) de los financiamientos y hacia que costos de transacción estará destinado el apoyo: reducción de tasa de interés, pago de seguros, comisiones, etc.
- b) Justificación para instrumentar el esquema de reducción de costos de transacción;
- c) Metodología y cálculos que sustenten el monto de recursos solicitados;
- d) Resultados esperados, incluyendo los impactos en cuanto a número de MIPYMES y/o emprendedores a apoyar y derrama de crédito asociada con el esquema.

III. Restricciones

1. Los Organismos Intermedios que soliciten apoyos al amparo de esta subcategoría deberán sujetarse a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.
2. No se apoyarán propuestas en las que los costos de transacción específicos y vinculados al esquema de financiamiento no estén debidamente justificados o en donde se advierta que los costos son elevados respecto a casos similares.
3. Se podrán apoyar esquemas de reducción de costos de financiamiento únicamente en programas promovidos por la SPYME.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Viabilidad técnica y financiera del proyecto/programa.
2. Que el proyecto/programa favorezca el desarrollo económico de regiones o sectores.
3. Número de MIPYMES a apoyar y derrama crediticia asociada al proyecto/programa.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento los recursos.

1. Reporte de resultados obtenidos con la implementación del esquema.
2. Recibo PYME firmado por cada una de las MIPYMES y/o emprendedores apoyados.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Anexo A Términos de referencia

Objetivo

Constituir una red nacional de Centros México Emprende que atienda la demanda de apoyos y servicios de los emprendedores, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en un solo lugar.

¿QUÉ SON
LOS
CENTROS?

Son centros para el otorgamiento de servicios y apoyos públicos o privados para MIPyMES, de manera integral, accesible, ágil y oportuna, de acuerdo con su tamaño y potencial, en un solo lugar.

SERVICIOS

- Atención y Asesoría Empresarial en línea a través del portal de internet www.mexicoemprende.mx; 01800.910.0910 y presencial en cada uno de los Módulos y Centros instalados.
- Consultoría Financiera.
- Capacitación y Formación Empresarial.
- Vinculación con Programas de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Programas propios de los Organismos Empresariales.

FUNDAMENTO

Da cumplimiento al Objetivo 6 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: Consolidar los esquemas de apoyo a las MIPYMES en una sola instancia. Así como al Eje 1 del Programa Sectorial de Economía 2007-2012, en su Línea Estratégica 1.1.5: Establecer la red nacional de ventanillas México Emprende.

Aspiración en el servicio brindado a través de Centros y Módulos:

- Integrar y estandarizar los servicios empresariales en un solo lugar.
- Dar seguimiento sistemático y evaluar de manera permanente del servicio otorgado, para lograr mayor impacto nacional, regional, social y económico.
- Optimizar los recursos federales destinados a los emprendedores y las MIPYMES de México, focalizando los apoyos.
- Poner a disposición de la población objetivo una organización horizontal y eficiente, a través de la puesta en marcha de los Centros México Emprende.
- Contar con instalaciones funcionales que contribuyan a la dignificación de la atención empresarial.
- Disponer de una plataforma tecnológica robusta que permita agilizar el servicio y responder eficaz y eficientemente la demanda de atención empresarial.
- Brindar atención mediante personal capacitado y con actitud de servicio.

Características físicas de los Centros y Módulos:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Se definieron 2 modelos de centros para lograr mayor cobertura en la atención empresarial mediante la instalación de centros y módulos conforme las siguientes características:

1.- Centros

Espacios de atención para facilitar el acceso a servicios de capacitación, gestión financiera, asesoría empresarial y vinculación con apoyos públicos y privados.

El prototipo consta de una recepción, sala de capacitación, sala de asesoría virtual, biblioteca, cafetería y sala lounge. Equipada con servicio de voz y datos, mobiliario estándar y aire acondicionado según ubicación geográfica.

- Mínimo 240 m²
- Hasta 10 millones de pesos (Reglas de Operación, 2011)

2.- Módulos

Espacios para asegurar cobertura en la atención empresarial y facilitar el acceso a servicios de capacitación, gestión financiera, asesoría y vinculación con apoyos públicos y privados.

El prototipo consta de espacio modular o ventanilla de recepción; servicio de voz y datos y mobiliario estándar. A instalar en lobby amplio, acceso principal o espacio abierto techado.

- A) 3.6 x 2.4 x 2.4m² B) 2.4 x 2.4 x 2.4m²
- Hasta 200,000 pesos*

Con la finalidad de lograr la estandarización en las instalaciones y equipamiento de los Centros México Emprende, se desarrollaron los prototipos de módulos y centros, en donde se encuentran las especificaciones de las obras y equipamiento, los cuales se encuentran en el apartado de documentos del Sistema de transparencia del Fondo PyME www.fondopyme.gob.mx para su consulta. Los cuales deberán ser considerados para la ejecución del proyecto en la Categoría III. Pequeñas y Medianas Empresas. Subcategoría Centros México Emprende, numeral 4 inciso a) Infraestructura y equipamiento.

Ejemplo Prototipo de Centro



"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Ejemplo Prototipo de Módulo



Modulo tipo "A" 3.60 x 2.40 x 2.40.

Para colocarse en un lobby amplio, acceso principal o espacio abierto techado.

Requisitos de espacio:

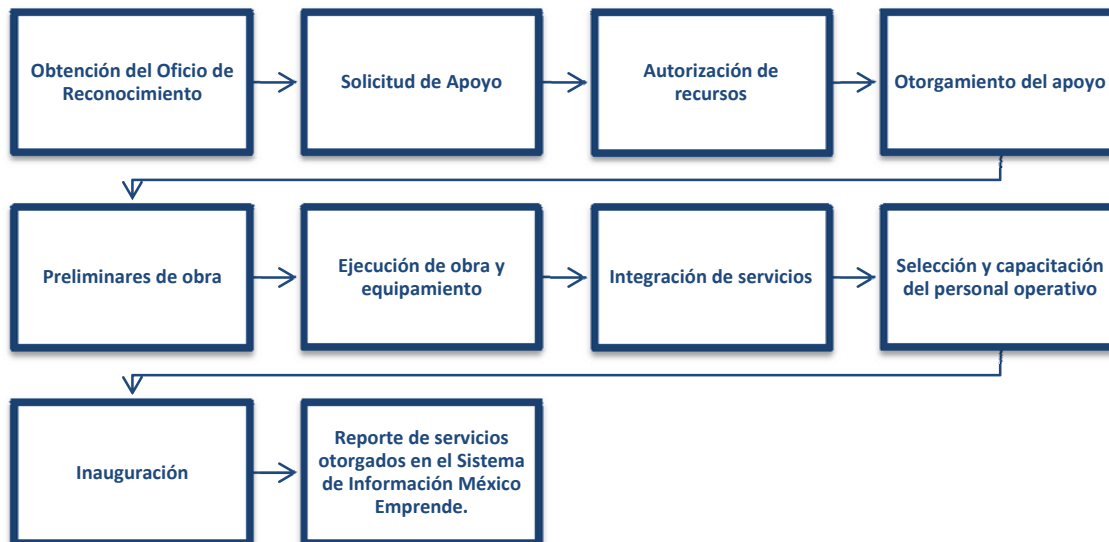
- Una altura mínima de 2.50 metros. libre de piso terminado a nivel inferior de losa o plafón.
- Espacio libre mínimo de circulación al frente y uno de los lados de 1.00 metro.
- Superficie en piso sin desnivel.
- 1 Contacto eléctrico accesible.

Proceso general de instalación

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



En la estrategia de establecimiento de la red nacional de Centros México Emprende los organismos empresariales, aportan espacios físicos y a través del Fondo PYME, el gobierno federal aporta recursos para instalar y equipar los centros y módulos.

Estrategia de Instalación:

Para asegurar la cobertura de atención empresarial integral a través de los Centros México Emprende se implementó un esquema de selección de ciudades sedes, basado en 59 zonas metropolitanas, que integran a 100 ciudades en donde se concentran más del 70% de las unidades económicas, así como, los criterios expresados a continuación:

Criterios considerados		
1.-	Zonas Metropolitanas	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de Urbanización Densidad de Población y tasa de crecimiento Producción manufacturera Distancia corta de los municipios al municipio central <p>Nota: El concepto de zonas metropolitanas es un referente creado por SEDESOL, INEGI y CONAPO.</p>

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2.-	Capitales de Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de poderes parlamentarios y toma de decisiones políticas de la entidad
3.-	Ciudades con Alta concentración de unidades económicas y empleos formales afiliados al IMSS	<ul style="list-style-type: none"> • Concentración de unidades económicas • Alta participación del PIB • Densidad de población • Alta Población Económicamente Activa • Afiliados al IMSS • Afiliados a los organismos empresariales

Integración de Servicios: Sistema de Información México Emprende

Los centros otorgan servicios de vinculación con el programa que corresponda con la necesidad del emprendedor o MIPYME solicitante, a través de una plataforma tecnológica que integra información y un sistema de seguimiento permanente.

www.mexicoemprende.mx.



El catálogo de programas a las cuales se vincula a través de los centros México Emprende se encuentra en el apartado de documentos del Sistema de transparencia del Fondo PyME www.fondopyme.gob.mx para su consulta.

Servicios de primer orden

- Vinculación con un consultor financiero y /o empresarial.
- Acceso a contenidos de capacitación y formación empresarial, manuales y sistemas de reportes sobre los servicios otorgados.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2011

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 14 de enero de 2011

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Vinculación a programas públicos y/o privados según la necesidad expresada por los emprendedores y MIPYMES.



Manual de Imagen

Para fines de lograr una imagen estandarizada se desarrollo el manual de imagen corporativa el cual contiene las especificaciones técnicas de imagen a utilizar en los centros, dicho manual se encuentra disponible en el apartado de documentos del Sistema de transparencia del Fondo PyME www.fondopyme.gob.mx para su consulta.



Hacia la consolidación

En promedio, los servicios que integran la oferta de los Centros México Emprende, en tan sólo un año de operaciones alcanzan el 25.4% del total de servicios que brindan las cámaras u organismos empresariales que ya cuentan con un centro o módulo instalado.

En 2 años se ha logrado cobertura nacional en la atención empresarial a través de los centros.

El impulso de un sistema de evaluación iniciado durante 2010 permitirá conocer la calidad en la prestación de servicios.

CALIDAD SERÁ EL OBJETIVO A LOGRAR EN EL AÑO 2011

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"